
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**

EDICTO

Luis Fernando Herrera Ramírez, en el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo 1866/2004-IV promovido por Cresta Cuernavaca, S.A. de C.V., se le emplaza a usted y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos, ubicado en Francisco Leyva tres altos, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y documentos adjuntos, así como del auto de nueve de noviembre de dos mil cuatro, por el que se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento al presente juicio, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio de garantías en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (Reforma, El Universal, Excélsior, Novedades).- Conste.

Cuernavaca, Mor., a 17 de febrero de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos

Rodolfo Andrés Martínez Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 209378)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Sexto de lo Civil**

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 522/02, promovido por Fianzas Asecam, S.A., Grupo Financiero Asecam, en contra de Carlos Morales Esparza y otros, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día veintiuno de abril del año en curso a las diez horas con treinta minutos, la finca que se encuentra marcada con el número 702 de la calle Paz Romo de Vivar del Fraccionamiento Rodolfo Landeros, en Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, con medidas y colindancias que constan en autos, sirviendo de base la cantidad de \$298,700.00 (doscientos noventa y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad supracitada.

Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en el **Diario Oficial de la Federación**.

Se convocan postores.

México, D.F., a 1 de marzo de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley,

con fundamento en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, autoriza y da fe por Ministerio de Ley, el Secretario Conciliador

Lic. Miguel Gutiérrez y Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 209977)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.**

EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada Valpa Importaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente.

En el Juicio de Amparo número 18/2004-II, promovido por Gerardo Flores Oroz, por conducto de su apoderado legal Antonio Ley Estrella, contra actos del Congreso de la Unión, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades; consistente en la inconstitucionalidad de la Ley Aduanera, artículos 161, 163, fracción III, 164, 165 y 167, así como la cancelación de la patente aduanal contenida en el oficio número 325-SAT-V-E-15382, derivado del expediente administrativo 54/165/AGJ/3383/2003.

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil cinco, en acatamiento a la ejecutoria dictada dentro del Amparo en Revisión Administrativo número 545/2004-I, de veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, por el Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a usted, en su carácter de parte tercero perjudicada, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contado del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen al Juicio de Amparo 18/2004-II; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de garantías antes mencionado.

Tijuana, B.C., a 16 de febrero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Lorena Lugo Romero

Rúbrica.

(R.- 209551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A: "Inmobiliaria Esjibsa" e "Inmobiliaria Jivera".

(Terceros perjudicados).

En acuerdo de cuatro de febrero de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 1481/2004, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Miguel Angel Sánchez Ramos apoderado de "Hotel Angeles de Puebla", S.A. de C.V., contra actos de la H. Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de Puebla, actos reclamados consistentes en: "De la H. Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, reclamo la sentencia dictada en el Toca de Apelación número 1029/2004, con fecha 15 de octubre del año en curso, recaída al recurso de apelación interpuesto por mi representada en contra del auto de fecha 29 de junio del año 2001, dictado por el C. Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad, en el Juicio Ordinario Mercantil número 665/2001, mediante el cual se admitió en la vía ordinaria mercantil la prestación consistente en el cumplimiento de convenio judicial que fuera presentado para su aprobación ante juez y juicio distinto, en el que ya existe sentencia ejecutoriada. Resolución reclamada que declara sin materia el recurso de apelación mencionado". Se ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "Diario Monitor", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que corresponda se le harán por lista aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las once horas con veinte minutos del día dieciocho de marzo de dos mil cinco. Doy fe.

Puebla, Pue., a 10 de marzo de 2005.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Octavio Zafra Jarquín

Rúbrica.

(R.- 209843)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo**Sección Amparo****EDICTO**

En los autos del juicio de concurso mercantil, expediente número 27/2004-1 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Cheonjo México, S.A. de C.V., por conducto de apoderado legal Pedro Arturo Vargas Rodríguez, con fecha once de enero de dos mil cinco, se dictó una resolución en la que, entre otros puntos, se ordenó la publicación de lo siguiente:

“...Pachuca, Hidalgo, a once de enero de dos mil cinco.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1o., 4o. fracción II, 7o., 8o., 9o., 10, 17, 42, 43, 45 y demás relativos de la Ley de Concursos Mercantiles; 1194, 1197, 1198, 1277, 1287, 1292, 1293, 1295, 1296, 1301, 1305 y 1306 del Código de Comercio vigente, aplicado supletoriamente, es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Por haber quedado acreditados en autos los supuestos previstos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, se declara en concurso mercantil a Cheonjo México, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Pachuca-Ciudad Sahagún kilómetro 8.5, código postal 42181, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, quien incumplió de manera generalizada con el pago de sus obligaciones.

Segundo.- Solicítese al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que designe al conciliador a través del procedimiento aleatorio previamente establecido, en el entendido de que, entre tanto, el apoderado legal para actos de administración de Cheonjo México, S.A. de C.V., Pedro Arturo Vargas Rodríguez tendrá las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; por tanto, apercíbesele que de incumplir con sus obligaciones, podrá ejercitarse acción penal en su contra y se hará acreedor a las penas en que incurren los depositarios infieles, con independencia de que se actualice alguno de los delitos a que se refiere la Ley de Concursos Mercantiles.

Tercero.- En virtud de que la comerciante no solicitó la quiebra, se declara abierta la etapa de conciliación.

Cuarto.- Requiérase a Cheonjo México, S.A. de C.V., para que a través de su apoderado legal ponga a disposición del conciliador designado por el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, en el momento en que éste lo solicite, los libros, registros y demás documentos de la empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones previstas en la ley concursal, ordenándose también a dicha comerciante, con efectos de mandamiento judicial, que permita al conciliador y a los interventores, en su caso, la realización de las actividades propias de sus cargos.

Quinto.- Se ordena a Cheonjo México, S.A. de C.V. suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir sus efectos la presente sentencia de concurso mercantil; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, respecto de los cuales deberá informar a este Juzgado Federal, por conducto de su apoderado legal, dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuados.

Sexto.- Se ordena la suspensión, durante la etapa de conciliación, de todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones y modalidades previstas en los artículos 65 y 69 de la Ley de Concursos Mercantiles y en el último considerando de este fallo.

Séptimo.- Se establece como fecha de retroacción para los efectos del presente juicio, el día cuatro de noviembre de dos mil cuatro, en que Cheonjo México, S.A. de C.V., a través de su apoderado legal, presentó la solicitud de concurso.

Octavo.- Se ordena al conciliador que designe el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles la publicación de un extracto de la presente sentencia dentro de los cinco días siguientes a su designación, por dos veces consecutivas, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, con la finalidad de que las partes que no hayan sido notificadas en términos del artículo 44 de la Ley Concursal, se entenderán notificadas de la declaración de concurso mercantil, en el día en que se haga la última de las publicaciones ordenadas.

Noveno.- Se ordena al conciliador la inscripción del contenido de la presente sentencia en el Registro Público del Comercio que corresponda al domicilio del comerciante y en todos aquellos lugares en donde tenga una agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún registro público, ordenándole también

iniciar el procedimiento de reconocimiento de créditos, para lo cual, en términos de la diversa fracción XIV, deberán girarse las comunicaciones correspondientes para dar aviso a los acreedores de que en caso de que así lo deseen, podrán solicitar el reconocimiento de sus créditos.

Décimo.- Expídase a costa de quien lo solicite, copia certificada de la presente resolución.

Décimo primero.- Notifíquese el contenido de la presente sentencia personalmente, por correo certificado o por cualquier otro medio establecido en las leyes aplicables, a la empresa Cheonjo México, S.A. de C.V.; al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles; a la visitadora Yolanda Ferrera Martínez; a cada uno de los acreedores reconocidos, cuyos nombres y domicilios obran en autos; y a las autoridades fiscales competentes Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Administradora General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con residencia en México, Distrito Federal, al Administrador Local de Recaudación Fiscal en esta ciudad y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

De igual forma, notifíquese mediante oficio el presente fallo al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado Federal, al representante sindical de los trabajadores de la empresa Cheonjo México, S.A. de C.V., y en su defecto, al Procurador de la Defensa del Trabajo.

CUMPLASE

Así lo resolvió y firma el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, Licenciado Gerardo Manuel Villar Castillo, asistido de Secretario que autoriza. Doy fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas."

Lo que certifico y comunico a usted para su conocimiento y demás fines legales a que haya lugar.

Atentamente

Pachuca, Hgo., a 21 de enero de 2005.

El Secretario de Juzgado

Lic. Juan Manuel Gómez Soriano

Rúbrica.

(R.- 210184)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 234/04
EDICTO

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por Autocamiones Kasa, S.A. de C.V., en contra de Automóviles y Tractocamiones de Colima, S.A. de C.V. y otro, expediente número 234/04, el licenciado Ricardo Landero Sigrist Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, mandó publicar un auto de fecha nueve de marzo del año dos mil cinco, que en su parte conducente dice: a sus autos el escrito de la parte actora y toda vez que ha transcurrido el periodo de ofrecimiento, se procede a resolver sobre las ofrecidas hasta ahora por la parte actora y se le admiten todas; no así al tercero llamado a juicio, toda vez que el mismo se constituyó en rebeldía. En relación a la confesionales de los codemandados Automóviles y Tractocamiones de Colima, S.A. de C.V. e Isaac Alvarez Alvarez, cíteseles por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial por tres veces consecutivas de conformidad con el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, a fin de que comparezcan por conducto de representante legal o apoderado con facultades suficientes, y el codemandado físico en forma personalísima, para absolver posiciones en el local del Juzgado el día y hora que se señale para la audiencia de Ley, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declarados confesos de las que previamente se califiquen de legales, atento al artículo 1232 fracción II del Código de Comercio. Por lo que respecta a las testimoniales se previene a su oferente para que presente a sus testigos propuestos a la audiencia de ley, bajo apercibimiento que de no presentarlos por falta de interés jurídico se dejen de recibir sus testimoniales. Se señalan las once treinta horas del día siete de abril de año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de ley en el presente juicio.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa.- Conste.- Doy fe.

México, D.F., a 18 de marzo de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 210189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito

Villahermosa, Tab.**EDICTO**

A: Grupo Carce, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que en el expediente número 155/2001-V, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado Raúl Jasso Aguilar, apoderado legal de Pemex, Exploración y Producción, en contra de Grupo Carce, Sociedad Anónima de Capital Variable, en ocho de noviembre de dos mil uno, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

Villahermosa, Tabasco, a cuatro de febrero de dos mil cinco.

Téngase al licenciado Raúl Jasso Aguilar, apoderado legal de Pemex, Exploración y Producción, con su escrito de cuenta por medio del cual exhibe un sobre cerrado que contiene pliego de posiciones que deberá absolver Grupo Carce, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de quien legalmente lo represente, toda vez que por auto de fecha diecinueve de enero del presente año, se admitió tal probanza, de conformidad con lo previsto por el artículo 104 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se cita al absolvente para que comparezca ante esta autoridad, a las once horas con diez minutos del día quince de febrero del presente año, en forma personal y debidamente identificado, a absolver posiciones que en sobre cerrado exhibió el representante legal de la parte demandada, apercibido que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente se califiquen de legales. Por lo anterior se ordena guardar en el secreto del juzgado el sobre cerrado para los efectos legales procedentes.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el Juez Segundo de Distrito en el Estado, licenciado Salvador Fernández León, ante la Secretaria licenciada Eneida Juárez Vidal, que autoriza y da fe. Con esta fecha, se dictó el siguiente proveído que a la letra dice:

Villahermosa, Tabasco, ocho de febrero de dos mil cinco.

Se agrega el escrito presentado por el licenciado Raúl Jasso Aguilar, y en cuanto a su solicitud se provee: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de conformidad con lo previsto por el artículo 58 y 118 en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se deja a disposición el presente acuerdo así como el de cuatro de febrero del presente año, para que ambos vayan en la publicación correspondiente en el entendido que se deja sin efecto la fecha señalada en proveído de cuatro de febrero del presente año, señalándose como nueva fecha para el desahogo de la confesional a cargo de Grupo Carce, Sociedad Anónima de Capital Variable, las once horas con diez minutos del nueve de marzo de dos mil cinco, para que en forma personal y debidamente identificada la persona que comparezca absolver posiciones, que en sobre cerrado que exhibió el representante de Pemex Exploración y Producción, apercibido que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente se califiquen de legales.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó, manda y firma el licenciado Salvador Fernández León, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la Secretaria licenciada Eneida Juárez Vidal, quien da fe.

Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil cinco, se dictó el siguiente acuerdo:

Téngase al licenciado Raúl Jasso Aguilar, apoderado legal de Pemex, Exploración y Producción, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo previsto por el artículo 58 y 118 en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se deja a disposición el presente acuerdo así como los del cuatro y ocho de febrero del presente año, para que ambos vayan en la publicación correspondientes, otorgando un término de tres días al oferente de la pruebas, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, para que recoja los edictos correspondiente y dé trámite a los mismos, con apercibimiento que de no comparecer en tal término se le tendrá por desistido de dicha probanza, en el entendido que se deja sin efectos la diligencia confesional señalada para las once horas con diez minutos del día nueve de marzo del presente año, señalándose como nueva fecha para el desahogo de la confesional a cargo de Grupo Carce, Sociedad Anónima de Capital Variable, las once horas con diez minutos del veintiuno de abril de dos mil cinco, para que en forma personal y debidamente identificada la persona que comparezca absolver posiciones, que en sobre cerrado que exhibió el representante de Pemex Exploración y Producción, apercibido que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente se califiquen de legales.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó, manda y firma el licenciado Salvador Fernández León, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la Secretaria licenciada Eneida Juárez Vidal, quien da fe.

Por mandato judicial y para su publicación se le citará por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República. Por lo que se expide el presente edicto a uno de marzo del año dos mil cinco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Eneida Juárez Vidal

Rúbrica.

(R.- 210262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

Villahermosa, Tab.**EDICTO**

A: Grupo Celep de Villahermosa, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que en el expediente número 108/2002-V, relativo al juicio ordinario civil promovido por Pemex, Exploración y Producción, en contra de Grupo Celep de Villahermosa, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictaron diversos autos que copiados a la letra dice:

“Villahermosa, Tabasco, a cuatro de febrero de dos mil cinco.

Téngase al licenciado Raúl Jasso Aguilar, apoderado legal de Pemex, Exploración y Producción, con su escrito de cuenta por medio del cual exhibe un sobre cerrado que contiene pliego de posiciones que deberá absolver Celep de Villahermosa, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de quien legalmente lo represente, toda vez que por auto de fecha diecinueve de enero del presente año, se admitió tal probanza, de conformidad con lo previsto por el artículo 104 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se cita al absolvente para que comparezca ante esta autoridad, a las once horas con diez minutos del día dieciséis de febrero del presente año, en forma personal y debidamente identificado, a absolver posiciones que en sobre cerrado exhibió el representante legal de la parte demandada, apercibido que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente se califiquen de legales. Por lo anterior se ordena guardar en el secreto del juzgado el sobre cerrado para los efectos legales procedentes.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el Juez Segundo de Distrito en el Estado, licenciado Salvador Fernández León, ante la Secretaria licenciada Eneida Juárez Vidal, que autoriza y da fe.”

Con esta fecha, se dictó el siguiente proveído que a la letra dice:

“Villahermosa, Tabasco, ocho de febrero de dos mil cinco.

Se agrega el escrito presentado por el licenciado Raúl Jasso Aguilar, y en cuanto a su solicitud se provee:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de conformidad con lo previsto por el artículo 58 y 118 en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se deja a disposición el presente acuerdo así como el de cuatro de febrero del presente año, para que ambos vayan en la publicación correspondiente en el entendido que se deja sin efecto la fecha señalada en proveído de cuatro de febrero del presente año, señalándose como nueva fecha para el desahogo de la confesional a cargo de Celep de Villahermosa, Sociedad Anónima de Capital Variable, las once horas con diez minutos del ocho de marzo de dos mil cinco, para que en forma personal y debidamente identificada la persona que comparezca absolver posiciones, que en sobre cerrado que exhibió el representante de Pemex Exploración y Producción, apercibido que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente se califiquen de legales.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó, manda y firma el licenciado Salvador Fernández León, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la Secretaria licenciada Eneida Juárez Vidal, quien da fe.”

Por último, se dictó el siguiente proveído:

“Villahermosa, Tabasco, a veinticuatro de febrero de dos mil cinco.

Téngase al licenciado Raúl Jasso Aguilar, apoderado legal de Pemex, Exploración y Producción, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo previsto por el artículo 58 y 118 en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se deja a disposición el presente acuerdo así como los del cuatro y ocho de febrero del presente año, para que ambos vayan en la publicación correspondientes, otorgando un término de tres días al oferente de la pruebas, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, para que recoja los edictos correspondiente y dé trámite a los mismos, con apercibimiento que de no comparecer en tal término se le tendrá por desistido de dicha probanza, en el entendido que se deja sin efectos la diligencia confesional señalada para las once horas con diez minutos del día ocho de marzo del presente año, señalándose como nueva fecha para el desahogo de la confesional a cargo de Celep de Villahermosa, Sociedad Anónima de Capital Variable, las once horas con diez minutos del veintidós de abril de dos mil cinco, para que en forma personal y debidamente identificada la persona que comparezca absolver posiciones, que en sobre cerrado que exhibió el representante de Pemex Exploración y Producción, apercibido que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente se califiquen de legales.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó, manda y firma el licenciado Salvador Fernández León, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la Secretaria licenciada Eneida Juárez Vidal, quien da fe.”

Por mandato judicial y ara su publicación se le citará por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Por lo que se expide el presente edicto a uno de marzo del año dos mil cinco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Eneida Juárez Vidal

Rúbrica.

(R.- 210269)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito “B” en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio Especial de Fianzas 32/2002, promovido por Comisión Federal de Electricidad, con fecha veinticinco de febrero de dos mil cinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la fiada C.E.I. Compagnia Elettrotecnica Italiana, S.P.A. por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando en el Juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por las partes a su disposición, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de rotulón, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía especial de fianzas en la que la parte actora señaló como prestaciones: **1.-** El pago de las cantidades de \$24'505,971.97 (veinticuatro millones quinientos cinco mil novecientos setenta y un pesos 97/100 moneda nacional) correspondiente al 10% del monto del contrato de obra 951048 para la componente nacional y la cantidad de \$576,814.70 (quinientos setenta y seis mil ochocientos catorce 70/100 dólares americanos), correspondiente a la componente extranjera por incumplimiento del contrato 951048; **2.-** El pago de la cantidad de \$24'402,445.19 (veinticuatro millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 19/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a la componente nacional y la cantidad de \$234,293.07 (doscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y tres 07/100 dólares americanos) más el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a la componente extranjera por concepto de anticipo no amortizado; **3.-** El pago de la cantidad de \$12'426,039.94 (doce millones cuatrocientos veintiséis mil treinta y nueve pesos 94/100 moneda nacional) correspondiente a la componente nacional y la cantidad de \$122,875.00 (ciento veintidós mil ochocientos setenta y cinco 00/100 dólares americanos) correspondiente a la componente extranjera por concepto de intereses generados por falta de amortización de los anticipos otorgados para el inicio de los trabajos y adquisición de equipos de instalación permanente, no amortizados ni devueltos, calculados a partir del 16 de junio de 1998 al 31 de diciembre de 2000 más los que se sigan generando hasta la fecha en que la demandada efectúe el pago total, calculados conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, como lo establece el artículo 63 y 69 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, exigibles de conformidad con el contrato número 951048 las anteriores prestaciones, con cargo a las pólizas números DFP011-036533-00, DFP011-036534-00, DFP011-036892-00, DFP011-036893-00, y sus respectivos endosos modificatorios, así como a las pólizas números DFP011-037123-00, DFP011-037124-00, DEFP011-037236-00 y DFP011-037237-00; **4.-** El pago de la cantidad de \$32'779,722.55 (treinta y dos millones setecientos setenta y nueve mil setecientos veintidós pesos 55/100 moneda nacional) correspondiente a la componente nacional y la cantidad de \$23,917.55 (veintitrés mil novecientos diecisiete mil 55/100 dólares americanos) correspondiente a la componente extranjera en relación con el convenio modificatorio número 1 al contrato de obra número 951048, con cargo a las pólizas de fianza números DFP011-039637-00 y DFP011-039638-00, y sus respectivos endosos modificatorios; **5.-** El pago de la cantidad de \$11,845,788.19 (once millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos 19/100 moneda nacional) correspondiente a la componente nacional, así como la cantidad de \$177,051.09 (ciento setenta y siete mil cincuenta y un 09/100 dólares americanos) correspondiente a la componente extranjera por concepto de intereses por equipo pagado al 85% no suministrado, calculados conforme a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días para la componente nacional y la tasa Libor+1% para la componente extranjera, conforme a la cláusula primera del convenio modificatorio número uno, que modificó la cláusula 9.1 del contrato de obra pública 951048 hasta la fecha de rescisión de 26 de mayo de 1998, se efectuó el cálculo de intereses con la tasa promedio porcentual en casos de prórroga; **6.-** El pago de los intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente al momento de expedición de las pólizas de fianza, que se contabilizarán desde el 30 de diciembre de 1998, fecha en la que la demandada negó la procedencia de la reclamación extrajudicial de pago y hasta la fecha en que la demandada pague el importe total del monto reclamado en la demanda y que serán cuantificados en el momento procesal oportuno, y en caso de que ese Juzgado determine como improcedentes dichos intereses, deberán condenarse a la demandada al pago del interés legal establecido en el artículo 362 del Código de Comercio. **7.-** El pago de los gastos y costas que se ocasionen a la actora con motivo de la tramitación del juicio lo cual fundó en los hechos del 1 al 28; el demandado Fianzas México Bital, Sociedad Anónima al dar contestación de la demanda negó que la actora tenga derecho a demandar las prestaciones que reclama, contestó los hechos y opuso excepciones y defensas, solicitó se denunciara el pleito a las fiadas Grupo Apycsa, S.A. de C.V. y C.E.I. Compagnia Elettrotecnica Italiana, S.P.A.

México, D.F., a 2 de marzo de 2005.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 210071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

EDICTO

Para emplazar a:

Constructora Eproc, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 224/2004-B promovido por Sistema de Aguas de la Ciudad de México en contra de Constructora Eproc, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictaron los siguientes autos:

“México, Distrito Federal, seis de diciembre de dos mil cuatro.

Vista la demanda que promueve Antonio Dovalí Ramos, en su carácter de Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento de fecha uno de enero de dos mil tres, la cual como lo solicita el ocurso se ordena devolver, previa certificación de la copia simple que del mismo exhibe, y entréguese por conducto de persona autorizada para tal efecto, previa toma de razón que por su recibo asiente en autos; fórmese expediente y regístrese en el libro de asuntos civiles de este Juzgado con el número 224/2004-B.

Téngase a la promovente demandando en la Vía Ordinaria Civil de “Constructora Eproc”, S.A. de C.V., entre otras la siguiente prestación:

“1. El pago de la cantidad de \$732,053.57 (setecientos treinta y dos mil cincuenta y tres pesos 57/1000 M.N.) por concepto del anticipo no amortizado, mismo que le fue entregado por mi representada a la hoy demandada para la ejecución de los trabajos al amparo del contrato número 8-C04-2-0008, el cual no fue amortizado por la hoy demandada...”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, fracción IV, 322, 323, 324 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta contra la persona moral citada y en los términos que demanda.

Se comisiona al Actuario Judicial adscrito a este Juzgado para que se constituya en el domicilio de la demandada “Constructora Eproc”, S.A. de C.V., ubicado en calle Vermont número 34, interior 3, en la colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en esta ciudad, le corra traslado con las copias simples de la demanda exhibidas, anexos que la acompañan, debidamente cotejadas y selladas, la emplace para que dentro del término de nueve días produzca su contestación, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesados los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con la demandada, su representante o apoderado, en cualquier otro caso, se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del código en cita, y la requiera para que en el mismo término otorgado designe lugar para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene a la promovente exhibiendo con su demanda diversas documentales; y de conformidad en los artículos 305 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que señala en su escrito y por autorizados para los mismos efectos así como para recoger documentos y valores a las personas que menciona.

Sin proveer respecto de las pruebas ofrecidas, por no ser el momento procesal oportuno.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia

y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a las partes.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal ante la Secretaria que autoriza. Doy fe.”

México, D.F., a uno de febrero de dos mil cinco.

Vista la razón actuarial de fecha veintiocho de enero de dos mil cinco, de la que se advierte que no fue posible emplazar a la parte demandada Constructora Eproc, Sociedad Anónima de Capital Variable, y el oficio suscrito por el licenciado Guillermo Pérez de León Saldaña, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de doce de enero de dos mil cinco, y al efecto manifiesta que no localizó dato alguno respecto al domicilio de la demandada.

En consecuencia, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los que se advierte que aun cuando ya se giraron los oficios de estilo correspondientes a diversas dependencias de Gobierno a efecto de que proporcionaran el domicilio cierto y actual de la demandada, entonces, y como lo ordena el proveído de fecha diez de enero del año en curso; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la demandada Constructora Eproc, Sociedad Anónima de Capital Variable por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, del auto que la admitió a trámite y de este proveído; edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México, haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos a dar contestación a la demanda, apercibida que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 232 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Además fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto que admitió la demanda y de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida la demandada que en caso de no comparecer por conducto de su representante o apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Atento a lo anterior, requiérase a la parte actora Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que comparezca a este Juzgado de Distrito a efecto de cumplir con lo siguiente: **a)** Recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro del plazo de tres días contados a partir de que surta sus efectos la notificación de este auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles; **b)** En su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos, y **c)** Exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se le impondrá una multa de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese y personalmente a la parte actora Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy Fe.”

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Norma Eliet Almaraz Peña

Rúbrica.

(R.- 209110)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Expediente 67/94
Sección "A"
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil cinco, dictado en el Juicio Quiebra de Factoring Havre, S.A. de C.V. en el cuaderno de cuentas de la Sindicatura tomo IV, del expediente 67/94; se señalan las once horas del día veintiséis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la junta general de acreedores establecida en el artículo 278 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Lista de acreedores reconocidos.
3. Rendición de cuentas definitivas del apoderado legal de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de síndico designado en la quiebra de Factoring Havre, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito.

4. Aprobación de cuentas definitivas presentadas por el síndico.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y Diario de México, por tres veces consecutivos.

México, D.F., a 23 de marzo de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Emilia Quijada Hernández

Rúbrica.

(R.- 210180)

AVISOS GENERALES

PROVEEDOR CIENTIFICO, S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Proveedor Científico, S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se efectuará el 22 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Cafetales número 5, colonia Rinconada Coapa, código postal 14330, en esta ciudad, en el cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del Presidente del Consejo de Administración a que se refiere en enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros y diversos informes relativos al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

II. Informe del comisario.

III. Resolución de la aplicación de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2004.

IV. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y comisario por el ejercicio del año 2005.

V. Asuntos generales.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea bastará estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

México, D.F., a 30 de marzo de 2005.

Presidente del Consejo de Administración

Ernesto Schwarz y Zadik

Rúbrica.

(R.- 210161)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracciones VII y XII, 37 Bis fracciones VI, XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 38 fracción I, 71 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de las personas físicas y morales que más adelante se detallan, por este conducto notifica el inicio del procedimiento administrativo de imposición de sanción y el inicio del procedimiento administrativo de revocación en contra de las citadas personas, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con las propuestas formuladas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	Nombre de la persona	Revisión de expediente	Domicilio	Irregularidades detectadas	Acuerdo del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
1.	Biper Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	La Cofetel con motivo de la revisión al expediente abierto a nombre de esta concesionaria requirió a la misma presentara diversa información	Insurgentes Sur No. 3579, torre I, piso 2 colonia Tlalpan La Joya 14000, México, D.F.	No acreditó haber solicitado la inscripción en el Registro de Telecomunicaciones de sus títulos de concesión No acreditó haber exhibido la póliza de fianza que establecen la condición 6 y el numeral A.9 del anexo A de la concesión de red No acreditó haber iniciado operaciones dentro del plazo establecido en el artículo 38 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y el numeral A.3 del anexo A de la concesión de red	P/150501/070

2.	Tecnología, Educación y Difusión, S.A. de C.V.	La Cofetel con motivo de la revisión al expediente abierto a nombre de esta permisionaria detectó diversos incumplimientos	Xola No. 612-204 México, D.F.	Incumplió las condiciones 1.3 (plazo para iniciar la prestación del servicio), 1.7 (suscripción de acciones), 1.18 (inscripción en el Registro de Telecomunicaciones), 2.3. (Sistema de Quejas y Reparaciones), 2.4. (servicios de emergencia), 2.5 (Código de Prácticas Comerciales), 2.7 (designación de responsable técnico), 2.8 (registro de contratos), 3.1 (tarifas) y 4.1. (información) de su permiso No acreditó haber iniciado operaciones dentro del plazo establecido en el artículo 38 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones	P/100804/131
3.	Teléfonos Públicos de México, S. de R.L. de C.V.	La Cofetel con motivo de la revisión al expediente abierto a nombre de esta permisionaria requirió a la misma presentara diversa información	Circuito Fundadores No. 17 L, despacho 3 Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez	Incumplió las condiciones 1.3 (plazo para iniciar la prestación del servicio), 1.5. (cobertura), 2.3. (Sistema de Quejas y Reparaciones), 2.4. (servicios de emergencia), 2.8. (registro de contratos), 3.1. (tarifas) y 4.1. (información) de su permiso no acreditó haber iniciado operaciones dentro del plazo establecido en el artículo 38 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en la condición 1.3. de su permiso	P/260601/110

En beneficio de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les concede a los interesados un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para que expongan lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas con que cuenten ante esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones, sita en Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, Torre Central de Telecomunicaciones, 15o. piso, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en días y horas hábiles, apercibidas que hagan o no uso de esta garantía, se emitirá la resolución que en derecho proceda.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán consultar el expediente abierto a su nombre, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

México, D.F., a 18 de marzo de 2005.
El Director General de Política de Telecomunicaciones
Ing. Leonel López Celaya
Rúbrica.

(R.- 210201)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII, 37 Bis fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de las personas físicas y morales que más adelante se detallan, por este conducto notifica el inicio del procedimiento administrativo de revocación en contra de las citadas personas, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con las propuestas formuladas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	Nombre de la persona	No. de acta de visita de verificación y/o revisión de expediente	Domicilio	Irregularidades detectadas	Acuerdo del pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
1.	Industria Telepuertos de México, S.A. de C.V.	La Cofetel con motivo de la revisión al expediente abierto a nombre de esta permisionaria, requirió a la misma acreditar el cumplimiento de diversas condiciones de su permiso	Avenida Polanco No. 60 colonia Polanco, 11560, México, D.F.	Incumplió la condición 20a. del permiso, ya que desde que se le otorgó el mismo, no ha enterado mensualmente al Gobierno Federal ni a Telecomunicaciones el 2.5% de sus ingresos tarifados Incumplió la condición 27a. del permiso, ya que no ha acreditado el pago de derechos por concepto de visita de inspección durante los años 1997 y 1998	P/280300/075
2.	Consultoría Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V.	SRTP 065/99	Cerrada de los Puentes No. 75 Fraccionamiento Rinconada de los Puentes Lerdo, Durango	El permisionario dejó de hacer uso de los derechos conferidos en el permiso, así como de la frecuencia 466.000 Mhz	P/311000/0291/09

En beneficio de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les concede a los interesados un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para que expongan lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas con que cuenten ante esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones, sita en Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, Torre Central de Telecomunicaciones, 15o. piso, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en días y horas hábiles, apercibidas que hagan o no uso de esta garantía, se emitirá la resolución que en derecho proceda.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán consultar el expediente abierto a su nombre, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

México, D.F., a 18 de marzo de 2005.
El Director General de Política de Telecomunicaciones
Ing. Leonel López Celaya
Rúbrica.

(R.- 210202)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracciones VII y XII, 37 Bis fracciones VI, XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 38 fracción I, 71, 72 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de la persona moral que más adelante se detalla, por este conducto notifica la resolución emitida con motivo del procedimiento administrativo de imposición de sanción y de revocación en contra de la citada persona, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	Nombre de la persona	No. de acta de visita de verificación	Domicilio	Irregularidades detectadas	Acuerdo del pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones	Resolución
1	Red de servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Sin acta se trata de un requerimiento de la Cofetel	Torre del Bosque bulevar Manuel Avila Camacho No. 24, 7o. piso Lomas de Chapultepec 11000, México, D.F.	No dio cumplimiento a las condiciones 2.3, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.2 de la concesión no dio aviso del inicio de operaciones	P/250400/092	Con fundamento en el artículo 71 apartado b fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones se impone sanción por \$758,000.00 con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones se revoca la concesión otorgada el 5 de julio de 1997 para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones

Dicha multa deberá ser cubierta mediante la forma valorada, emitida por la tesorería local, correspondiente al domicilio fiscal de las personas físicas y morales antes citadas, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, debiendo comunicar por escrito a esta Secretaría por conducto de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, ubicada en Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Sur, de la Torre Central de Telecomunicaciones, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03020, México, D.F., respecto del pago efectuado, acompañando copia del mismo dentro de los siguientes cinco días hábiles, en la inteligencia que de no hacerlo así se procederá conforme a derecho.

De conformidad con lo previsto por el artículo 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en relación con lo dispuesto en los artículos 3o. fracción XV y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace saber al interesado afectado que podrá interponer recurso de revisión ante esta misma autoridad emisora, dentro del plazo de quince días que otorga el artículo 85 de la referida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 18 de marzo de 2005.
El Director General de Política de Telecomunicaciones
Ing. Leonel López Celaya
Rúbrica.

(R.- 210204)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal de Celaya
con sede en Celaya en el Estado de Guanajuato

EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio de la C. Ma. Elia Peña Ortiz, por este conducto la Administración Local de Auditoría Fiscal de Celaya en el Estado le comunica el ejercicio de facultades de comprobación con fundamento en los artículos 42 fracción II y último párrafo; y 48 fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, por el ejercicio comprendido del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado; para lo cual deberá presentar ante esta Administración:

1.- Copia fotostática legible de las declaraciones anuales y provisionales, normales y complementarias, en su caso, de las contribuciones federales anteriormente señaladas por el ejercicio sujeto a revisión; en caso de haber compensado saldos a favor de ejercicios anteriores o solicitado devolución de impuestos, proporcione las declaraciones y avisos que dieron origen a dichas pérdidas fiscales de ejercicios anteriores y saldos a favor compensados o devueltos en el ejercicio sujeto a revisión.

2.- Libros diario y mayor del ejercicio sujeto a revisión.

3.- Registros contables y documentación comprobatoria correspondientes a los ingresos obtenidos en el ejercicio sujeto a revisión.

4.- Registros contables y documentación comprobatoria correspondientes a las deducciones fiscales realizadas en el ejercicio sujeto a revisión.

5.- Registros contables y documentación comprobatoria correspondiente al valor de los actos o actividades del ejercicio sujeto a revisión.

6.- Registros contables y documentación comprobatoria correspondiente a las erogaciones por concepto de compras, gastos e inversiones, por las que le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, así como su forma de pago, manifestadas en el ejercicio sujeto a revisión.

7.- Papel de trabajo elaborado para la determinación de los impuestos sujetos a revisión por los cuales presentó o debió haber presentado pagos provisionales y declaración anual del ejercicio sujeto a revisión.

8.- Estados de cuenta bancarios del ejercicio sujeto a revisión.

9.- Copia fotostática legible del aviso de inscripción al RFC, así como las modificaciones y avisos presentados al mismo.

10.- Así mismo deberá presentar la documentación en la que acredite la personalidad de quien suscribe el escrito de contestación en los términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de oficio 324-SAT-11-I-02 A-3012 de fecha 7 de diciembre de 2004, en esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Celaya, con sede en Celaya, en el Estado de Guanajuato, con domicilio en Juan Bautista Morales número 200, colonia Zona de Oro I, Celaya, Gto., código postal 38020, dentro del plazo de quince días contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del acto que nos ocupa; mismo que se notifica, de conformidad con los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Celaya, Gto., a 7 de marzo de 2005.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

C.P. Cutberto Aguilar Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 210117)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0175/2005
Expediente DS/32-D-001/2005
NOTIFICACION POR EDICTO

Construcciones y Cimentaciones de Tamaulipas, S.A. de C.V.
Presente.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo y segundo transitorio del Decreto que, entre otras disposiciones, reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de abril de 2003; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 217 de su Reglamento, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001, respectivamente; 2, 35 fracción I, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el mismo órgano de difusión federal el 4 de agosto de 1994; 1, 2 y 25 fracción IX del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de diciembre de 2003; primero fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en el reglamento interior de la misma, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de enero de 2004, y sus reformas, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 77 y 78 de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 4 de septiembre de 2002, en la que declaró ante la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato número APIALT-CI-004/02, derivado de la invitación a cuando menos tres personas número APIALT-GIN-008/02, para la realización de trabajos de mantenimiento en la terminal de usos múltiples del Puerto de Altamira, Tamaulipas, toda vez que del oficio número 322-SAT-28-I-(IV-II)-6279, de fecha 16 de diciembre de 2002, emitido por la Administración Local de Recaudación de Tampico, Tamps., del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción IV del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9o. piso, ala Sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 16 de marzo de 2005.

Lic. Rodolfo Lara Ponte

Rúbrica.

(R.- 210100)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0176/2005
Expediente DS/32-D-008/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Fasma, S.A. de C.V.
Presente.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo y segundo transitorio del Decreto que, entre otras disposiciones, reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de abril de 2003; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 217 de su Reglamento, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001, respectivamente; 2, 35 fracción I, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el mismo órgano de difusión federal el 4 de agosto de 1994; 1, 2 y 25 fracción IX del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de diciembre de 2003; primero fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en el Reglamento Interior de la misma, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de enero de 2004, y sus reformas, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 77 y 78 de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 18 de diciembre de 2001, en la que declaró ante la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato número APIALT-CI-042/01, derivado de la invitación a cuando menos tres personas número APIALT-GIN-036/01, para la habilitación de ejes y carriles en el distribuidor vial del Bulevar de los Ríos en el Puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas, toda vez que del oficio número 322-SAT-28-I-(IV-II)-4070, de fecha 29 de agosto de 2002, emitido por la Administración Local de Recaudación de Tampico, Tamps., del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción IV del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9o. piso, ala Sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 16 de marzo de 2005.

Lic. Rodolfo Lara Ponte

Rúbrica.

(R.- 210102)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cancún
con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo
Oficio 326-SAT-23-I-III-

NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que el deudor Mauricio Ernesto Menéndez Chávez, tiene su domicilio en el Carmen de Alajueta, 300 metros al este de la iglesia Catedral, frente a plaza pública San Salvador, El Salvador, y no fue localizado algún domicilio dentro del territorio nacional de la República Mexicana esta Administración Local de Recaudación de Cancún con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución emitida por la licenciada Maritza Salgado Melo en su carácter de Subadministradora y en suplencia de la Administradora de la Aduana de Cancún contenida en el oficio 326-SAT-A38-IV-956, de fecha 24 de febrero de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Mediante la resolución contenida en el oficio 326-SAT-A38-IV-956 del 24 de febrero de 2005, emitida por la licenciada Maritza Salgado Melo en su carácter de Subadministradora y en suplencia de la Administradora de la Aduana de Cancún, se determina los créditos fiscales H-239360 por la cantidad de \$30,318.00 por concepto de pago del impuesto al comercio exterior a la importación sector privado, H-239361 por la cantidad de \$2,271.00 por concepto de pagos definitivos del impuesto sobre automóviles de procedencia extranjera, H-239362 de \$9,323.00 por concepto de pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles, H-239363 por la cantidad de \$773.00 por concepto de recargos, H-239364 por la cantidad de \$39,000.00 por concepto de multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento, y H-239365 por la cantidad de \$4,612.00 por concepto de multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales.

Dicha situación fiscal en materia de comercio exterior se deriva del procedimiento administrativo en materia aduanera número a VA 530 04 125 levantada por esa Unidad Administrativa en contra del C. Mauricio Ernesto Meneses Chávez, con fecha veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, ese día se procedió a iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera y a embargar precautoriamente el vehículo marca Ford, Explorer, modelo 1994, color verde, número de serie 1FMDU34X6RUD40687, y con placas de circulación número 954-GAE, del Estado de Colorado, Estados Unidos de América. En virtud de que ese día se encontró circulando en la avenida Tulum, enfrente de la Smza 22 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo. La aduana al efectuar la revisión del vehículo, solicitó al "C. propietario, tenedor o poseedor del vehículo" Mauricio Ernesto Meneses Chávez (conductor) que presentara la documentación comprobatoria en la que ampare la legal estancia de dicho vehículo de origen y procedencia extranjera en el país. Por lo que el C. Mauricio Ernesto Meneses Chávez, una vez llevado al recinto fiscal, si bien es cierto exhibió documentación, no proporcionó con los documentos establecidos en el artículo 146 de la Ley Aduanera. Por lo tanto, la Administración Local de la Aduana de Cancún procedió a efectuar el embargo precautorio previsto en el artículo 151 fracción III de la Ley Aduanera, por lo que de acuerdo a sus facultades esa autoridad administrativa determina que al haber incurrido el C. Mauricio Ernesto Meneses Chávez en el supuesto de infracción previsto por el artículo 144 fracciones II, VI, VII, X, XI, XIV, XV, XVI y XXXII, 146, 150, 151 fracción III, 153, 176 fracciones I y X, 178 fracción I, y 183-A fracción III de la Ley Aduanera, 179 y 180 de su reglamento, se hace acreedor a una multa impuesta en cantidad de \$86,945.50 (ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos 50/100 M.N.).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cancún, Q. Roo, a 10 de marzo de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Cancún

Lic. Bulmaro Arreguín Martínez

Rúbrica.

(R.- 210118)

Gobierno del Estado de Puebla
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

EDICTO

Arquitecto Juan Carlos Anaya Estévez, Administrador General de Proyectos y Construcciones Anes, S.A. de C.V.

Disposición Subsecretario de Comunicaciones de esta dependencia. Notifica con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el inicio del procedimiento administrativo de rescisión del contrato SCTEP-02-CPU/FED/MUN/CO-031 relativo obra construcción de la carretera Azumbilla-Tlacotepec de Díaz, tramo: Alcomunga Eloxochitlán, municipios de Eloxochitlán, San Sebastián, Tlacotepec y Ajalpan, Puebla, otorgándosele quince días hábiles contados a partir del día siguiente surta efectos notificación, para que exponga lo que a su derecho convenga y en su caso aporte pruebas, se señala el día seis de junio año en curso, 12:00 horas, en el kilómetro 0+000 del camino mencionado para toma de posesión de inmueble, se levantará acta circunstanciada de estado de trabajos con o sin su comparecencia; del mismo modo se le informa que debe presentarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con domicilio en avenida Rosendo Márquez 1501, colonia La Paz, Puebla, Puebla, dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación.

Se ordena su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en el periódico "Diario Monitor".

Puebla, Pue., a 8 de marzo de 2005.

El Notificador

José Juan Bautista Rosas

Rúbrica.

(R.- 209845)

FRONTERA INTERCONTINENTAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Frontera Intercontinental, S.A. de C.V., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 29 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Bosques de Guanábanos número 50, colonia Lomas de Chapultepec, 05120, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I. Informe anual de los órganos de administración y vigilancia con relación a los estados financieros del ejercicio social correspondiente al año de 2004, en términos de los artículos 172 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Aplicación de resultados.

III. Designación o reelección de los órganos de administración y vigilancia.

IV. Asuntos generales.

Los informes y documentación materia de deliberación en la asamblea se encuentran a disposición de los accionistas en el referido domicilio social.

México, D.F., a 1 de abril de 2005.

Frontera Intercontinental, S.A. de C.V.

Tesorero

C. Miguel Eustaquio Morales

Rúbrica.

(R.- 210241)

EL MUNDO DE LAS CONVENCIONES, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

En términos de lo dispuesto por los artículos 181, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo a las fracciones 1, II, III, IV, V y VI del artículo noveno de los estatutos sociales de El Mundo de las Convenciones, S.A. de C.V., se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que habrá de celebrarse a partir de las 11:30 del 10 de abril de 2005 en el domicilio social de El Mundo de las Convenciones, S.A. de C.V., en la sala de juntas de sus oficinas, ubicadas en Homero número 229, 2o. piso, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Exposición y análisis de las conductas ilícitas y actos de competencia desleal, llevados a cabo en contra de El Mundo de las Convenciones, S.A. de C.V. por parte de los accionistas minoritarios señores Guadalupe Jesús Cedillo Rodríguez y Julio Fonseca Romero. Conforme el expediente judicial 73/2005, que se lleva ante el Juzgado 61 Civil del Distrito Federal.

II. Informe sobre la revocación de todos y cada uno de los poderes otorgados por la sociedad al señor Guadalupe Jesús Cedillo Rodríguez. Toma de resoluciones al respecto.

III. Resolución, en términos del artículo 161 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, para exigir la responsabilidad civil y penal en que pudieron haber incurrido el señor Guadalupe Jesús Cedillo Rodríguez, Julio Fonseca Romero, Eduardo Javier Cedillo Rodríguez, Jessica Melina Fragoso García, Jorge Ramírez López, Dulce M. Saavedra Orradre, y Fabiola Morales Rocha, el primero en su carácter de factor apoderado, gestor, mandatario y/o ex directivo de la sociedad, así como en cualquier otro carácter con motivo de la posible comisión por parte de todos ellos de ilícitos civiles, mercantiles y penales en perjuicio de la sociedad.

IV. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir, participar y votar en la Asamblea que por la presente se convoca, los accionistas deberán: I) exhibir títulos definitivos que amparen las acciones de que son titulares, y II) exhibir copia de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Dado lo especial del caso, los accionistas no podrán ser representados en la Asamblea por la persona o personas que designen, sino que su asistencia deberá ser personal.

México, D.F., a 7 de marzo de 2005.

Administrador Unico

Ricardo Acero Jaimes

Rúbrica.

(R.- 210223)

GRUPO CALIDRA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de Grupo Calidra, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo veintiocho de abril de dos mil cinco a las dieciséis horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Vasco de Quiroga número 1800, pent house, letra "A", piso 4, Ciudad Santa Fe, código postal 01210, México, Distrito Federal, para tratar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día.

2. Informe del Consejo de Administración, en relación al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2004.

3. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores al que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que incluye el balance y estados financieros de la sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario y tomar las medidas que juzguen oportunas, por el ejercicio social que corrió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro.

4. Aplicación del estado de resultados del ejercicio.

5. Asuntos de interés general relacionado con los puntos anteriores.

6. Nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisario y, en su caso, determinación de los emolumentos.

7. Designación de delegados que protocolicen el acta ante notario público, en su caso.

La información financiera del ejercicio social dos mil cuatro, estará a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad desde 15 días antes de la fecha señalada para la reunión.

Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, la representación deberá otorgarse mediante poder o carta poder.

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.

Secretario de Consejo

Lic. Roberto Casas Sánchez

Rúbrica.

(R.- 210251)

TRITURADOS BASÁLTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES
CON GARANTÍA FIDUCIARIA Y COLATERAL
(TRIBADE) 1993
CONVOCATORIA

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común de los Tenedores de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria y Colateral emitidas por Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. (TRIBADE) 1993, y con fundamento en los artículos 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, convoca a la Asamblea General de Obligacionistas, que tendrá verificativo el próximo día 18 de abril 2005 a las 14:00 horas, en el domicilio ubicado en Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Autorizar a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común de los Tenedores, a suscribir los convenios modificatorios respecto de los convenios de pago fechados el 13 de marzo de 2003 celebrados con Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. y otras empresas subsidiarias de Grupo Tribasa, para ampliar el plazo para la entrega de la maquinaria, por lo menos al 5 de julio de 2005, y como consecuencia realizar las demás modificaciones correspondientes en dichos convenios a fin de reflejar en los demás plazos contenidos en los mismos, la extensión de plazo de entrega referida.

II. Asuntos generales.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los obligacionistas deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común.

México, D.F., a 1 de abril de 2005.
Representante Común de los Obligacionistas
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Claudia B. Zermeño Inclán
Rúbrica.

(R.- 210288)

GRUPO DERMET, S.A. DE C.V.
GRUPO PROVE-QUIM, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por resolución adoptada en las asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el día 31 de marzo de 2005, por las empresas Grupo Dermet, S.A. de C.V. (Grupo Dermet) y Grupo Prove-Quím, S.A. de C.V. (GPQ), se acordó que Grupo Dermet, con el carácter de sociedad fusionante y que seguirá operando legalmente, se fusione con GPQ, la que tendrá el carácter de sociedad fusionada y que desaparecerá legalmente, con motivo de la fusión. En consecuencia, en dichas asambleas fueron adoptados también los siguientes acuerdos:

1.- La fusión de Grupo Dermet, como sociedad fusionante, con GPQ, como sociedad fusionada, se lleva a cabo con base en los balances generales de ambas sociedades al 28 de febrero de 2005.

2.- Grupo Dermet acepta y adquiere, la totalidad de los activos y pasivos de GPQ.

3.- Grupo Dermet, como consecuencia de la fusión y de la aceptación de la totalidad de los activos y pasivos de GPQ, aumenta su capital social en su parte variable, en la cantidad de \$85'105,306.00 M.N., mediante la emisión de 85,105,306 acciones serie "B" nominativas, ordinarias y con valor nominal de \$1.00 M.N. cada una, mismas que se canjearán a los accionistas de GPQ, proporcionalmente a su participación accionaria y contra entrega de los títulos representativos de las acciones que integran el capital social de GPQ.

4.- Grupo Dermet como consecuencia de la fusión y de la aceptación de la totalidad de los activos y pasivos de GPQ, se subroga en todos sus derechos y garantías de privilegios, derivadas de los contratos, negociaciones y operaciones en las que figure como parte, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, asumiendo igualmente, todas y cada una de las obligaciones que resulten a su cargo, obligándose a cumplir con ellas en sus términos.

5.- La fusión tendrá efecto entre las partes el día 31 de marzo de 2005 y frente a terceros tres meses después de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la fusionante y fusionada, respectivamente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión y los balances generales de Grupo Dermet y GPQ al 28 de febrero de 2005.

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.

Delegado Especial de las Asambleas

C.P. Carlos Alejandro Cano Gratecat

Rúbrica.

GRUPO DERMET, S.A. DE C.V., GRUPO PROVE-QUIM, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2005

(cifras en miles de pesos)

	Grupo Prove-Quím, S.A. de C.V.	Grupo Dermet, S.A. de C.V.	Balance fusión
Activo			
Efectivo e inversiones en valores	4	19,112	19,116
Clientes	-	304,770	304,770
Deudores diversos	28	21,732	21,760
Impuestos por recuperar	229	37,844	38,073
Inventarios	-	157,401	157,401
Total circulante	261	540,859	541,120
Inversiones en acciones	110,413	35,800	146,213
Activo fijo (neto)	3,053	4,752	7,805
Otros activos	-	29,163	29,163
Total activo	113,727	610,574	724,301
Pasivo			
Préstamos bancarios a corto plazo	-	13,796	13,796
Proveedores	-	289,281	289,281
Acreedores diversos	221	28,147	28,368
Impuestos por pagar	11	36,415	36,426
Compañías afiliadas	19,241	(15,689)	3,552
Total pasivo circulante	19,473	351,950	371,423
Préstamos bancarios a largo plazo	-	274,727	274,727
Impuesto Sobre la Renta diferido	391	5,746	6,137
Total pasivo	19,864	632,423	652,287
Capital contable			
Capital social	77,624	107,630	192,736
Capital social reexpresado	114,785	46,604	153,907
Reserva legal	7,737	76	7,813
Prima por emisión de acciones	89,663	-	89,663
Resultado de ejercicios anteriores	258,420	(43,161)	215,259
Resultado del ejercicio	-	3,509	3,509
Exceso en actualización de capital	(454,366)	(136,507)	(590,873)
Total capital contable	93,863	(21,849)	72,014
Total pasivo más capital	113,727	610,574	724,301

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.

Delegado Especial de las Asambleas

C.P. Carlos Alejandro Cano Gratecat

Rúbrica.

(R.- 210275)

Gobierno del Distrito Federal
Delegación Milpa Alta
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CAPITULO 6000

Víctor Manuel Díaz Mendoza, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Organismo Político-Administrativo en la Demarcación Territorial de Milpa Alta, con fundamento en el artículo 123 fracciones IV, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el:

Programa Operativo Anual 2005, Capítulo 6000 de la Delegación Milpa Alta

Programa Operativo Anual 2005 Capítulo 6000					Meta	
PR	PE	AI	Denominación	Unidad de medida	Física	Financiera
13	00	14	Construir y mantener centros y módulos deportivos	Centros	18	20'888,317.00
13	04	02	Construir espacios educativos en planteles existentes	Esp./Educ.	3	4'950,000.00
13	04	05	Conservar y mantener inmuebles educativos	Inmueble	18	10'500,000.00
15	00	19	Construir unidades médicas	Inmueble	1	5'250,000.00
19	00	18	Construir supervisar y mantener mercados públicos, plazas comerciales y lecherías	Inmueble	4	8'099,551.00
23	00	12	Construir, ampliar y mantener inmuebles	Inmueble	2	3'040,000.00
24	00	21	Construir y mantener la red primaria y secundaria del sistema de agua potable	km	40	5'600,000.00
25	00	02	Construir infraestructura para el sistema de drenaje	Obra	2	11'914,401.00
25	00	15	Construir y mantener la red primaria y secundaria de drenaje	km	30	5'666,134.00

Total 75'908,403.00

TRANSITORIOS

Unico. Publíquese el presente Programa Operativo Anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el **Diario Oficial de la Federación.**

Milpa Alta, D.F., a 25 de febrero de 2005.
El Director General de Obras y Desarrollo Urbano

C. Víctor Manuel Díaz Mendoza

Rúbrica.

(R.- 210244)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

Tomás José Ruiz González, Presidente del H. Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 8o, fracción IV y V del Reglamento del Consejo Directivo y del Director General de Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos segundo del Decreto por el que se reforma el diverso de 14 de febrero de 1978, publicado el 24 del mismo mes y año, por el que se creó el Organismo Descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y 2o. del Reglamento del Consejo Directivo y del Director General de Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública; toda vez que el H. Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública acordó aprobar la reforma de los artículos 5o, 8o., 9o., 12o., 13o. y 14o. del Reglamento del sorteo Chispazo de Pronósticos para la Asistencia Pública, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 5o., 8o., 9o., 12o., 13o. y 14o. DEL REGLAMENTO DEL SORTEO CHISPAZO DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

Artículo único.- Se reforman los artículos 5o, 8o., 9o., 12o., 13o. y 14o. del Reglamento del sorteo Chispazo de Pronósticos para la Asistencia Pública, para quedar en los siguientes términos:

...

“Artículo 5o.- En el volante que emita Pronósticos, el participante marcará de 5 (cinco) a 7 (siete) números seleccionados entre los 28 (veintiocho) impresos en el mismo volante, que constituirán su pronóstico sobre el resultado del sorteo respectivo.

Combinación sencilla es la selección de 5 (cinco) distintos números del 1 (uno) al 28 (veintiocho) determinados por Pronósticos.

Combinación múltiple es la selección de 6 (seis) a 7 (siete) números y da lugar a varias combinaciones sencillas; 6 (seis) números a 6 (seis) combinaciones y 7 (siete) números a 21 (veintiún) combinaciones.”

...

“Artículo 8o.-Todos los sorteos se verificarán en un lugar en que tenga libre acceso el público.

Pronósticos publicará en diarios de circulación importante, al siguiente día al que se hubiere verificado el sorteo, la combinación de números ganadora y el importe de la premiación por combinación sencilla correspondiente a cada una de las categorías establecidas, si hubiera alguna diferencia entre los resultados publicados y los oficiales, éstos últimos prevalecerán.”

“Artículo 9o.- El día y hora fijados para el sorteo, ante la presencia del Inspector designado por la Secretaría de Gobernación, se procederá a introducir en una tómbola 28 (veintiocho) esferas iguales en todas sus características cada una identificada con un número diferente comprendido del 1 (uno) al 28 (veintiocho), inclusive.

Ante la presencia del mismo Inspector se procederá a extraer de la tómbola, una a una y al azar, 5 (cinco) esferas, cuyos números integrarán la combinación de números ganadora.

El orden y secuencia en que se extraigan las 5 (cinco) esferas numeradas de la tómbola no influirá en el resultado del sorteo.”

...

“Artículo 12o.- Se instituyen 4 categorías de premios en cada sorteo:

a) A primer lugar, las combinaciones dentro de las cuales figuren los 5 (cinco) números extraídos al azar de la tómbola.

b) A segundo lugar, las combinaciones dentro de las cuales figuren 4 (cuatro) de los 5 (cinco) números extraídos al azar de la tómbola.

c) A tercer lugar, las combinaciones dentro de las cuales figuren 3 (tres) de los 5 (cinco) números extraídos al azar de la tómbola.

d) A cuarto lugar, las combinaciones dentro de las cuales figuren 2 (dos) de los 5 (cinco) números extraídos al azar de la tómbola, y se le denominara reintegro.”

“Artículo 13o.- El Consejo Directivo de Pronósticos autorizará la asignación del porcentaje destinado a premiación de los participantes ganadores a cada categoría de la estructura de premios señalada en el artículo 12o., de este Reglamento y la dará a conocer previamente al público en los diarios de mayor circulación del país. Esta autorización tendrá vigencia hasta en tanto el propio Consejo Directivo no la modifique y le dé la publicidad señalada con antelación.

El total para premiación asignado a cada una de las categorías, se prorrateará entre todas las combinaciones de números ganadores a la misma categoría de premiación, redondeando importes conforme a lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.”

"Artículo 14o.- Cuando en un sorteo no hubiere ganador del primer lugar, el premio asignado a esta categoría acrecentará, en su totalidad, el premio correspondiente al segundo lugar.

Quando en un sorteo no hubiere ganador del segundo lugar, el premio asignado a esta categoría acrecentará en su totalidad, el premio correspondiente a tercer lugar.

De no haber combinación ganadora a los lugares primero y segundo, el monto correspondiente, acrecentará el premio del tercer lugar.

De no haber combinación ganadora a los lugares primero, segundo y tercero, la totalidad de los premios vacantes correspondientes a dichas categorías acrecentará en su totalidad el fondo de reserva.

Los premios correspondientes a la categoría del cuarto lugar tendrán derecho a un único pago, equivalente al valor de una combinación sencilla."

TRANSITORIOS

Primero.- Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- Se reforman los artículos 2o., 3o., 4o., 6o., 7o., y 11o. del Reglamento del Sorteo Chispazo de Pronósticos para la Asistencia Pública, cuando en ellos se haga referencia a la denominación "concurante" se entenderá como "participante".

Tercero.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, serán resueltos conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Sorteo Chispazo de Pronósticos para la Asistencia Pública, derogado.

Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

El presente Reglamento, revisado y aprobado por la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, fue aprobado por el H. Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2004.

Presidente del H. Consejo Directivo

Lic. Tomás José Ruiz González

Rúbrica.

Secretario del H. Consejo Directivo

Lic. Eduardo Antonio Ancona González

Rúbrica.

(R.- 210316)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

WAL-MART DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la asamblea general de accionistas de Wal-Mart de México, S.A. de C.V.

Hemos examinado los balances generales consolidados de Wal-Mart de México, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2004 y 2003, así como los estados consolidados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Wal-Mart de México, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los resultados consolidados de sus operaciones, los cambios en la inversión de sus accionistas y en la situación financiera consolidados por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

México, D.F., a 28 de enero de 2005.

Mancera, S.C.

Integrante de Ernst & Young Global

C.P.C. Felizardo Gastélum Félix

Rúbrica.

WAL-MART DE MEXICO, S.A. DE C.V.

INFORME DEL COMISARIO

A la asamblea general de accionistas de Wal-Mart de México, S.A. de C.V.

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Wal-Mart de México, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2004, que les presenta el Consejo de Administración.

Entre otros procedimientos de auditoría aplicados, asistí o en mi ausencia asistió mi suplente a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría a las que fui convocado. Revisé con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen sin salvedades ni limitaciones que con fecha 28 de enero de 2005 rindieron los auditores externos de la Sociedad, en relación con el examen que llevaron a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, de los estados financieros mencionados en el párrafo anterior, preparados por la administración de la compañía.

En mi opinión, basada en el trabajo que efectué y en el desarrollado por los auditores externos, los criterios y políticas contables y de información empleados por la Sociedad, considerados por los administradores para preparar los estados financieros consolidados que se presentan a esta asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Wal-Mart de México, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2004, los resultados consolidados de sus operaciones, los cambios en la inversión de sus accionistas y en la situación financiera consolidados, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 28 de enero de 2005.

Comisario

C.P.C. Alberto Tiburcio Celorio

Rúbrica.

WAL-MART DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
(notas 1 y 2)

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004

	31 de diciembre de	
	2004	2003
Activo		
Circulante		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 11,846,246	\$ 12,374,281
Cuentas por cobrar-neto (nota 3)	1,940,677	2,085,445
Inventarios	11,971,065	11,293,240
Pagos anticipados	<u>351,358</u>	<u>338,824</u>
Suma el activo circulante	26,109,346	26,091,790
Inmuebles y equipo-neto (nota 4)	<u>45,761,492</u>	<u>42,968,649</u>
Total del activo	<u>\$ 71,870,838</u>	<u>\$ 69,060,439</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a plazo menor de un año		
Cuentas por pagar a proveedores (nota 5)	\$ 16,017,139	\$ 15,664,541
Otras cuentas por pagar (nota 5)	<u>3,777,387</u>	<u>3,899,543</u>
Suma el pasivo a plazo menor de un año	19,794,526	19,564,084
Otros pasivos a largo plazo (nota 8)	136,553	50,641
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 9)	4,967,400	5,356,852
Prima de antigüedad (nota 10)	<u>24,841</u>	<u>26,126</u>
Total del pasivo	<u>24,923,320</u>	<u>24,997,703</u>
Inversión de los accionistas (nota 11)		
Capital social	14,472,108	13,132,132
Reserva legal	2,625,489	2,548,687
Utilidades acumuladas	38,852,821	34,105,658
Reserva para recompra de acciones	-	2,725,456
Resultado acumulado por actualización	(9,547,694)	(9,021,561)
Prima en venta de acciones	2,100,990	2,155,963
Fondo para el plan de acciones al personal	<u>(1,556,196)</u>	<u>(1,583,599)</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>46,947,518</u>	<u>44,062,736</u>
Total del pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$ 71,870,838</u>	<u>\$ 69,060,439</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

WAL-MART DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
(notas 1 y 2)

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004

	Año que terminó	
	el 31 de diciembre de	
	2004	2003
Ventas netas	\$ 139,862,629	\$ 126,522,979
Otros ingresos	<u>597,317</u>	<u>286,815</u>
Total ingresos	140,459,946	126,809,794
Costo de ventas	<u>(110,924,311)</u>	<u>(100,507,594)</u>
Utilidad bruta	29,535,635	26,302,200
Gastos de operación	<u>(20,002,903)</u>	<u>(18,540,982)</u>
Utilidad de operación	<u>9,532,732</u>	<u>7,761,218</u>
Producto integral de financiamiento		
Productos financieros-neto	767,672	670,466
Utilidad en cambios	2,849	12,207
Utilidad por posición monetaria	<u>250,332</u>	<u>200,893</u>
	<u>1,020,853</u>	<u>883,566</u>
Otros gastos-neto	<u>(208,378)</u>	<u>(174,016)</u>
Utilidad antes del Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	10,345,207	8,470,768
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (nota 9)	<u>(2,513,903)</u>	<u>(2,730,326)</u>
Utilidad neta	<u>\$ 7,831,304</u>	<u>\$ 5,740,442</u>
Utilidad por acción (en pesos)	<u>\$ 1.767</u>	<u>\$ 1.289</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

WAL-MART DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(notas 1, 2 y 11)
miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004

	Capital social	Reserva legal	Utilidades acumuladas	Reserva para recompra de acciones	Resultado acumulado por actualización	Prima en venta de acciones	Fondo para el plan de acciones al personal	Total
Saldos al 1 de enero de 2003	\$ 13,170,730	\$ 2,280,198	\$ 30,397,651	\$ 3,552,586	\$ (8,590,987)	\$ 2,177,152	\$ (1,532,207)	\$ 41,455,123
Movimientos del fondo para el plan de acciones al personal						(21,189)	(51,392)	(72,581)
Incremento a la reserva legal		268,489	(268,489)					-
Recompra de acciones	(38,598)			(827,130)				(865,728)
Dividendos pagados			(1,763,946)					(1,763,946)
Utilidad integral	—	—	<u>5,740,442</u>	—	<u>(430,574)</u>	—	—	<u>5,309,868</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2003	13,132,132	2,548,687	34,105,658	2,725,456	(9,021,561)	2,155,963	(1,583,599)	44,062,736
Movimientos del fondo para el plan de acciones al personal						(54,973)	27,403	(27,570)
Incremento a la reserva legal		76,802	(76,802)					-
Recompra de acciones	(170,004)		(1,014,853)	(2,725,456)				(3,910,313)
Dividendos capitalizados y pagados	1,509,980		(1,992,486)		6,774			(475,732)
Utilidad integral	—	—	<u>7,831,304</u>	—	<u>(532,907)</u>	—	—	<u>7,298,397</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2004	<u>\$ 14,472,108</u>	<u>\$ 2,625,489</u>	<u>\$ 38,852,821</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (9,547,694)</u>	<u>\$ 2,100,990</u>	<u>\$ (1,556,196)</u>	<u>\$ 46,947,518</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

WAL-MART DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(notas 1 y 2)

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004

	Año que terminó	
	el 31 de diciembre de	
	2004	2003
Operación		
Utilidad neta	\$ 7,831,304	\$ 5,740,442
Cargos (créditos) a resultados que no requirieron la utilización (generación) de recursos		
Depreciación	2,616,721	2,426,209
Prima de antigüedad	26,687	24,428
Impuestos diferidos	<u>(336,020)</u>	<u>(385,649)</u>
	10,138,692	7,805,430
Variaciones en		
Cuentas por cobrar	144,768	225,303
Inventarios	(1,219,666)	58,795
Pagos anticipados	(12,534)	(130,913)
Cuentas por pagar a proveedores	352,598	480,218
Otras cuentas por pagar	(89,676)	1,042,882
Prima de antigüedad	<u>(28,754)</u>	<u>(25,915)</u>
Recursos generados en la operación	<u>9,285,428</u>	<u>9,455,800</u>
Financiamiento		
Recompra de acciones	(3,910,313)	(865,728)
Pago de dividendos	<u>(475,732)</u>	<u>(1,763,946)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(4,386,045)</u>	<u>(2,629,674)</u>
Inversión		
Adquisiciones de inmuebles y equipo	(6,062,611)	(5,444,783)
Ventas y bajas de inmuebles y equipo	662,763	381,575
Fondo para el plan de acciones al personal-neto	<u>(27,570)</u>	<u>(72,581)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(5,427,418)</u>	<u>(5,135,789)</u>
(Disminución) aumento en efectivo e inversiones temporales	(528,035)	1,690,337
Efectivo e inversiones temporales al principio del año	<u>12,374,281</u>	<u>10,683,944</u>
Efectivo e inversiones temporales al fin del año	<u>\$ 11,846,246</u>	<u>\$ 12,374,281</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

WAL-MART DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004,
excepto en donde se indique algo diferente

Nota 1-Actividades de las compañías

Wal-Mart de México, S.A. de C.V. (WALMEX o la Compañía) es una sociedad mexicana que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores, cuyo accionista mayoritario es Wal-Mart Stores, Inc., sociedad norteamericana, a través de una de sus subsidiarias.

WALMEX es tenedora del 99.9% de las partes sociales de las compañías cuyos grupos se mencionan a continuación:

Grupo	Actividad
Nueva Wal-Mart	Operación de 61 (53 en 2003) tiendas Sam's Club de autoservicio de mayoreo con membresía, 162 (140 en 2003) bodegas de descuento Bodega Aurrerá, 89 (83 en 2003) hipermercados Wal-Mart Supercenter y 48 (44 en 2003) supermercados Superama.
Suburbia	Operación de 50 (52 en 2003) tiendas Suburbia, especializadas en ropa y accesorios para toda la familia.
Vips	Operación de 226 (215 en 2003) restaurantes Vips de comida internacional, 51 (47 en 2003) restaurantes El Portón de comida mexicana y 7 restaurantes especializados en comida italiana, en ambos años.
Inmobiliario	Proyectos inmobiliarios y administración de compañías inmobiliarias.
Empresas de servicios	Prestación de servicios profesionales a las compañías del Grupo y prestación de servicios con fines no lucrativos a la comunidad.

Nota 2-Principales políticas contables

A continuación se resumen las políticas contables más importantes:

a. Los estados financieros consolidados incluyen los de WALMEX y los de todas sus subsidiarias que se agrupan como se señala en la Nota 1. Los saldos y operaciones entre compañías del Grupo se eliminan para efectos de la consolidación.

b. Los estados financieros consolidados incluyen el reconocimiento integral de los efectos de la inflación en la información financiera de conformidad con los lineamientos del Boletín B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

c. La preparación de los estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México requiere del uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones utilizadas.

d. Las inversiones temporales se expresan a su costo histórico más intereses devengados, que no exceden a su valor de mercado.

La Compañía no realiza operaciones con instrumentos financieros derivados.

e. Los inventarios se registran al costo promedio, que se calcula en su mayoría a través del método de detallistas. En virtud de la alta rotación que tienen los inventarios, se estima que el costo así determinado es similar a su costo de reposición a la fecha del balance general, sin exceder el valor de mercado.

Las bonificaciones sobre compras se aplican a resultados de acuerdo al desplazamiento de los inventarios que les dieron origen.

f. Los inmuebles y equipo se registran al costo de adquisición y se actualizan a través del método de cambios en el nivel general de precios, como se explica en la Nota 4.

La depreciación de los inmuebles y equipo, se calcula por el método de línea recta a tasas que fluctúan del 3% al 33%.

g. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las fluctuaciones cambiarias se aplican a resultados.

h. El Impuesto Sobre la Renta diferido resulta de aplicar a todas las diferencias temporales entre los saldos contables y fiscales del balance general, la tasa del Impuesto Sobre la Renta vigente en que se estima que las diferencias temporales se materializarán.

La Participación de los Trabajadores en las Utilidades causada se carga a resultados y representa el pasivo exigible a plazo menor de un año.

i. La prima de antigüedad a que tienen derecho los empleados en los términos de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce como costo en los años en que los empleados prestan sus servicios con base en un estudio actuarial elaborado por un perito independiente.

Los demás pagos a que pueden tener derecho los empleados o sus beneficiarios en caso de separación, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se conocen.

j. Los conceptos que surgen por la incorporación de los efectos de la inflación en los estados financieros se explican a continuación.

El resultado acumulado por actualización incluye el resultado acumulado por posición monetaria a la fecha de la incorporación inicial de los efectos de la inflación en los estados financieros. También incluye el Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios (RETANM), que representa el cambio en el nivel específico de precios de dichos activos en relación al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

El resultado por posición monetaria se calcula aplicando factores derivados de los cambios en el poder adquisitivo del peso durante el año, a los activos y pasivos monetarios netos mantenidos durante el ejercicio.

k. El fondo para el plan de acciones al personal, está constituido por acciones de WALMEX que se presentan a su costo de adquisición actualizado por el INPC, para otorgar opciones de compra de acciones a los ejecutivos de las compañías del Grupo, con base en la autorización concedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

l. La prima en venta de acciones representa la diferencia entre el valor actualizado de las acciones y el valor al que fueron vendidas a los ejecutivos de las compañías del Grupo, una vez deducido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente.

m. La utilidad integral está constituida por la utilidad neta del periodo más el resultado por actualización del ejercicio.

n. Los ingresos por venta de mercancía se reconocen en resultados en el momento en que ésta es entregada al cliente.

Los ingresos por membresías de las tiendas Sam's Club se reconocen de manera diferida durante los doce meses de su vigencia.

o. La información financiera por segmentos es preparada en función al enfoque gerencial de conformidad con el Boletín B-5, emitido por el IMCP.

p. El 1 de enero de 2004, entró en vigor el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", emitido por el IMCP, en el que se establecen los criterios para identificar, registrar y revelar eventuales deterioros en el valor de los activos de larga duración (ver nota 13).

Nota 3-Cuentas por cobrar-neto

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, la estimación para cuentas incobrables asciende a \$337,993 y \$324,857, respectivamente.

Nota 4-Inmuebles y equipo

De conformidad con el Boletín B-10, los inmuebles y equipo existentes al 31 de diciembre de 1996 que se encontraban actualizados por avalúos preparados por peritos independientes, se actualizan desde esa fecha a través del método de cambios en el nivel general de precios. Los inmuebles y equipo adquiridos con posterioridad a esa fecha, se registran a valores históricos y se actualizan a través del método de cambios en el nivel general de precios.

Este rubro se integra a continuación:

	31 de diciembre de	
	2004	2003
Terrenos	\$ 16,778,429	\$ 16,167,718
Edificios	18,030,579	16,735,234
Instalaciones y mejoras en inmuebles arrendados	<u>9,966,242</u>	<u>9,045,296</u>
	27,996,821	25,780,530
Menos		
Depreciación acumulada	<u>(8,111,123)</u>	<u>(7,310,952)</u>
	<u>19,885,698</u>	<u>18,469,578</u>
Mobiliario y equipo	17,647,825	16,194,349
Menos		
Depreciación acumulada	<u>(9,328,183)</u>	<u>(8,770,527)</u>
	<u>8,319,642</u>	<u>7,423,822</u>
Obras en proceso	<u>777,723</u>	<u>907,531</u>
Total	<u>\$ 45,761,492</u>	<u>\$ 42,968,649</u>

Nota 5-Saldos y operaciones con partes relacionadas

Las cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar incluyen los siguientes saldos con partes relacionadas:

	31 de diciembre de	
	2004	2003
Cuentas por pagar a proveedores		
C.M.A.-U.S.A., L.L.C.	\$ 726,048	\$ 717,564
Broadstreet Global Activities, L.L.C. (Antes WMGS Co., LTD.)	<u>75</u>	<u>15,268</u>
	<u>\$ 726,123</u>	<u>\$ 732,832</u>
Otras cuentas por pagar		
Wal-Mart Stores, Inc.	<u>\$ 187,361</u>	<u>\$ 194,905</u>

Durante los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre, se llevaron a cabo las siguientes operaciones con partes relacionadas:

	31 de diciembre de	
	2004	2003
Importaciones de mercancía para la venta	<u>\$ 3,440,082</u>	<u>\$ 3,749,041</u>
Asistencia técnica, servicios y regalías	<u>\$ 835,183</u>	<u>\$ 797,762</u>

Nota 6-Activos y pasivos en moneda extranjera

Los saldos en moneda extranjera se resumen de la siguiente manera:

	31 de diciembre de	
	2004	2003
	Miles de dólares	
Activos	<u>US\$ 206,707</u>	<u>US\$ 155,759</u>
Pasivos	<u>US\$ 122,833</u>	<u>US\$ 154,364</u>

El monto de las operaciones celebradas denominadas en moneda extranjera (excluyendo inmuebles y equipo) se muestran a continuación

	31 de diciembre de	
	2004	2003
	Miles de dólares	
Importaciones de mercancía para la venta	<u>US\$ 712,264</u>	<u>US\$ 705,859</u>
Asistencia técnica, servicios y regalías	<u>US\$ 75,156</u>	<u>US\$ 71,351</u>

Al 31 de diciembre de 2004, el tipo de cambio utilizado para valorar los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera fue de \$11.1470 por dólar (\$11.2850 en 2003); a la fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio es de \$11.2931 por dólar.

Nota 7-Compromisos

Al 31 de diciembre de 2004, la compañía tiene los siguientes compromisos:

1. Adquisición de inventarios, inmuebles y equipo por \$3,056,933.
2. La Compañía tiene celebrados contratos de arrendamiento de inmuebles con terceros a plazos forzosos que fluctúan entre 2 y 15 años. Las rentas de estos contratos son calculadas en función a un porcentaje sobre ventas. A continuación se muestra el monto de las rentas que se pagaría en los próximos cinco años bajo estos contratos.

Año	Importe
2005	\$ 61,326
2006	\$ 42,155
2007	\$ 35,743
2008	\$ 31,988
2009	\$ 12,224

Las rentas cargadas a resultados ascendieron a \$1,079,334 en 2004 y \$1,037,329 en 2003.

Nota 8-Otros pasivos a largo plazo

La Compañía tiene celebrados contratos de arrendamiento a un plazo de 4.5 años, relacionados con plantas tratadoras de aguas residuales para contribuir con las normas de protección ecológica. Los pagos que se devengarán en los siguientes años se muestran a continuación:

Año	Importe
2005	\$ 58,460
2006	\$ 56,786
2007	\$ 46,408
2008	\$ 33,359

El importe de los pagos del año 2005 se presentan en otras cuentas por pagar a plazo menor de un año.

Nota 9-Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades

La Compañía y sus subsidiarias tienen autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para determinar su resultado fiscal sobre bases consolidadas.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los impuestos aplicados a resultados se integran como sigue

	2004	2003
Impuesto Sobre la Renta causado	\$ 2,722,246	\$ 3,005,316
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(192,058)</u>	<u>(261,624)</u>
Subtotal	2,530,188	2,743,692
Utilidad por posición monetaria sobre el efecto inicial y partidas no monetarias del Impuesto Sobre la Renta diferido	(50,675)	(53,828)
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>34,390</u>	<u>40,462</u>
Total	<u>\$ 2,513,903</u>	<u>\$ 2,730,326</u>

El impuesto diferido pasivo (activo) generado por las diferencias temporales es el siguiente:

	2004	2003
Inmuebles y equipo	\$ 2,701,945	\$ 3,008,604
Inventarios	3,175,128	3,293,768
Otros conceptos-neto	<u>(909,673)</u>	<u>(945,520)</u>
Total	<u>\$ 4,967,400</u>	<u>\$ 5,356,852</u>

Para el ejercicio 2004, la tasa del Impuesto Sobre la Renta aplicable a las empresas fue de 33%. La Ley del Impuesto Sobre la Renta señala que las tasas de impuesto aplicables para los próximos años serán: 30% para 2005, 29% para 2006 y 28% a partir del año 2007.

De conformidad con el Boletín D-4, al 31 de diciembre de 2004 los impuestos diferidos fueron calculados aplicando la tasa vigente en que se estima que las diferencias temporales se materializarán. Como resultado de este cálculo los impuestos diferidos se redujeron en \$832,255.

Por modificaciones realizadas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a partir del año 2005 sólo se permite la deducción del costo de lo vendido en lugar de las mercancías adquiridas. Con motivo del cambio señalado, se estableció que para determinar el costo de lo vendido no se podrían deducir las existencias en inventarios que se tuvieran al 31 de diciembre de 2004, a menos que el monto de dichas existencias se fuera acumulando en un determinado número de años a partir del año 2005 conforme a un particular procedimiento establecido en la Ley. Derivado de lo anterior, en las empresas del Grupo, el monto de los inventarios al 31 de diciembre de 2004 se acumulará durante periodos de hasta 8 años.

La Compañía tiene pérdidas fiscales que de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, pueden amortizarse contra las utilidades fiscales que se generen en los siguientes diez años. Al 31 de diciembre de 2004 se tienen pérdidas fiscales acumuladas pendientes de amortizar como sigue:

Año de expiración	Importe
2009	\$ 76,329
2010	4,300
2011	6,360
2014	<u>77,281</u>
	<u>\$164,270</u>

Nota 10-Prima de antigüedad

La Compañía tiene constituido un fondo en fideicomiso para hacer frente al pago de esta obligación, en el que los empleados no contribuyen. El fondo es de beneficios definidos el cual se calcula a través del método de crédito unitario proyectado.

A continuación se detallan los activos, pasivos y costos derivados de la prima de antigüedad, así como las premisas utilizadas

	31 de diciembre de	
	2004	2003
Obligaciones por beneficios adquiridos	<u>\$ 102,360</u>	<u>\$ 85,730</u>
Obligaciones por beneficios actuales	<u>\$ 196,705</u>	<u>\$ 174,772</u>
Obligaciones por beneficios proyectados	\$ 199,032	\$ 177,252
Activos del plan	(190,927)	(174,053)
Variaciones en supuestos y ajuste por experiencia	<u>16,736</u>	<u>22,927</u>
Pasivo neto proyectado	<u>\$ 24,841</u>	<u>\$ 26,126</u>
	31 de diciembre de	
	2004	2003
Costo laboral	\$ 28,393	\$ 26,067
Costo financiero	9,189	8,298
Rendimientos de los activos del plan	(10,657)	(9,597)
Amortización	<u>(238)</u>	<u>(340)</u>
Costo neto del periodo	<u>\$ 26,687</u>	<u>\$ 24,428</u>
Beneficios pagados	<u>\$ 11,510</u>	<u>\$ 11,642</u>
Aportación al fideicomiso	<u>\$ 28,754</u>	<u>\$ 25,915</u>
Periodo de amortización de las variaciones en supuestos y ajuste por experiencia (años)	<u>23.0</u>	<u>23.4</u>

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, las tasas utilizadas en la valuación actuarial para ambos años fueron las siguientes:

Descuentos por obligaciones	5.5%
Crecimiento salarial	1.0%
Rendimiento de los activos del plan	6.5%

Nota 11-Inversión de los accionistas**a. Asambleas ordinarias de accionistas:**

En la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 25 de febrero de 2004, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de la cantidad máxima que la sociedad utilizará durante 2004 para recomprar acciones propias, la cual asciende a \$4,000,000 (nominales).
2. Cancelación de 27,619,700 acciones serie C provenientes de la recompra de acciones.
3. Aumento de los derechos de los tenedores de las acciones serie C representativas del capital social de la sociedad, para otorgarles voto en los asuntos corporativos y convertirlas en acciones serie V.
4. Incremento a la reserva legal por \$73,903 (nominales) con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas. El incremento a pesos constantes asciende a \$76,802.
5. Decreto de un dividendo el cual a elección del accionista se le pagará en efectivo a razón de \$0.44 pesos nominales por cada acción, o en acciones de la sociedad, al factor de intercambio que se determine tomando en cuenta el precio de cotización promedio del cierre de la acción del día 22 de marzo de 2004 y los \$0.44 pesos nominales. Dicho dividendo será pagado el 31 de marzo de 2004.
6. Aumento del capital social en su parte variable, hasta por la cantidad de \$1,949,299 (nominales), dicho aumento quedará amparado por la emisión de hasta 98,449,465 acciones comunes ordinarias, que se destinarán exclusivamente a ser entregadas como dividendo.

Aquellas acciones que no queden suscritas y entregadas a los accionistas quedarán canceladas; así mismo el aumento del capital social quedará cancelado en la misma proporción.

7. Se formalizó el movimiento entre el capital fijo y el variable. El capital fijo es de \$878,310 (nominales) y el variable es ilimitado.

El 29 de marzo de 2004 concluyó el plazo para que los accionistas eligieran el cobro del dividendo en efectivo o en acciones de conformidad con los acuerdos tomados en la pasada asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 25 de febrero de 2004; derivado de lo anterior se entregaron a los accionistas 43,703,087 nuevas acciones serie V, que representan un importe de \$1,457,935 (nominales) y se cancelaron 54,746,378 acciones que no fueron suscritas, originando una disminución al capital social de \$491,364 (nominales).

Conforme al párrafo anterior y en cumplimiento del artículo 112 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que establece que las acciones deberán de tener el mismo valor teórico, la Compañía reconstituyó el capital social, determinando un monto fijo de \$820,853 (nominales).

En la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 26 de febrero de 2003, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de la cantidad máxima que la sociedad utilizará durante 2003 para recomprar acciones propias, la cual asciende a \$3,248,032 (nominales).
2. Cancelación de 34,909,400 acciones serie C provenientes de la recompra de acciones.
3. Incremento a la reserva legal por \$247,154 (nominales) con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas. El incremento a pesos constantes asciende a \$268,489.
4. Decreto de un dividendo en efectivo a razón de \$0.37 pesos nominales por cada acción representativa del capital social de la sociedad sin importar su serie, el cual será pagado a partir del 13 de marzo de 2003.
5. Se formalizó el movimiento entre el capital fijo y el variable. El capital fijo es de \$650,372 (nominales) y, el variable no podrá exceder en diez veces dicha cantidad.
6. Se aprobó la constitución de la Fundación Wal-Mart de México; las cantidades anuales que se destinen a esta Fundación, en ningún momento serán superiores al 0.05% de las ventas.

b. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el capital social sin actualizar se integra como se muestra a continuación:

Capital social	2004	2003
Fijo	\$820,853	\$650,372
Variable	<u>6,036,191</u>	<u>4,914,896</u>
Total	<u>\$6,857,044</u>	<u>\$5,565,268</u>

Las acciones son nominativas sin expresión de valor nominal integradas como sigue:

Serie	Número de acciones	
	2004	2003
Serie V ordinarias, de suscripción libre	4,370,174,732	3,909,124,724
Serie C sin derechos corporativos, de suscripción libre	-	<u>523,780,121</u>
Total de acciones	<u>4,370,174,732</u>	<u>4,432,904,845</u>

El capital social máximo autorizado es ilimitado.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 el capital social incluye utilidades capitalizadas por \$3,103,169 (nominales) y \$1,645,234 (nominales), respectivamente, y \$899,636 (nominales) por capitalización de cuentas de actualización para ambos años.

c. Durante los ejercicios 2004 y 2003 se adquirieron acciones de WALMEX, las cuales han implicado reducir el capital social como se muestra a continuación:

	2004	2003
Número de acciones	<u>106,433,200</u>	<u>28,999,000</u>
Valor teórico histórico	<u>\$ 166,159</u>	<u>\$ 36,407</u>

Valor teórico actualizado

\$ 170,004

\$ 38,598

La diferencia entre el valor teórico actualizado y el precio de adquisición de las acciones, se aplicó contra la reserva para recompra de acciones, la cual fue agotada en su totalidad. A partir del mes de octubre de 2004 esta diferencia es aplicada contra las utilidades acumuladas.

d. El reparto de utilidades y las reducciones de capital que excedan al saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida (CUFINRE) y de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA), causarán impuesto conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 89 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, las cuentas fiscales relacionadas con el capital contable ascienden a \$35,829,712 y \$32,900,651, respectivamente.

e. El fondo para el plan de acciones al personal está constituido por 53,521,611 acciones de WALMEX, de las cuales 40,888,474 acciones se encuentran en un fideicomiso creado para tal fin. Todas las acciones con opción a compra son asignadas a los ejecutivos a un valor que no es inferior a su valor de mercado a la fecha de asignación.

Conforme a la política vigente, los ejecutivos pueden ejercer la opción de compra de las acciones de acuerdo a lo siguiente: para las asignaciones anteriores a 2000, los ejecutivos pueden ejercer 50% de las opciones al final del tercer año y 50% al final del cuarto año, contados a partir de la fecha de asignación; para las asignaciones posteriores al año 2000, los derechos para ejercer la opción de compra de las acciones contemplan cinco años en partes iguales. En todos los casos, el derecho para ejercer la opción de compra de las acciones, expira después de diez años contados a partir de la fecha de asignación o sesenta días posteriores a la fecha de retiro del ejecutivo de la Compañía.

El cálculo de la compensación derivada de las opciones de compra de las acciones se registra utilizando el método de valor intrínseco, siguiendo los lineamientos del Boletín Accounting Principles Board Opinion número 25 (APB 25) vigente en Estados Unidos de Norteamérica, aplicado en forma supletoria a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

A continuación se muestran los movimientos de las acciones con opción a compra del plan durante 2004 y 2003:

	Número de acciones	Precio promedio ponderado (pesos nominales)
Saldo al 1 de enero de 2003	62,885,187	19.60
Asignadas	16,616,186	24.99
Ejercidas	(11,294,169)	14.71
Canceladas	<u>(6,817,029)</u>	21.87
Saldo al 31 de diciembre de 2003	61,390,175	21.71
Asignadas	15,812,001	33.88
Ejercidas	(23,229,665)	17.94
Canceladas	<u>(1,196,325)</u>	28.49
Saldo al 31 de diciembre de 2004	<u>52,776,186</u>	26.86
Acciones disponibles para asignación		
Al 31 de diciembre de 2004	<u>745,425</u>	
Al 31 de diciembre de 2003	<u>621,675</u>	

Al 31 de diciembre de 2004, las acciones asignadas y ejercibles correspondientes al fondo para el plan de acciones, se integran como se muestran a continuación:

Rango de precios (pesos nominales)	Número de acciones	Asignadas		Ejercibles	
		Vida promedio remanente (en años)	Precio promedio ponderado (pesos nominales)	Número de acciones	Precio promedio ponderado (pesos nominales)
12.36	115,000	3.6	12.36	115,000	12.36
19.92-22.82	12,518,137	5.9	22.00	4,710,859	22.09

21.45-25.28	10,585,167	7.2	25.05	2,874,927	24.94
23.10-27.49	14,214,876	8.2	25.01	2,000,572	25.09
33.79-36.36	<u>15,343,006</u>	9.2	33.88	-	-
	<u><u>52,776,186</u></u>	7.7	26.86	<u><u>9,701,358</u></u>	23.44

Nota 12- Información por segmentos

La información fue preparada en función al enfoque gerencial y a los criterios indicados en el Boletín B-5 Información por segmentos. El segmento de otros está integrado por las tiendas departamentales, los restaurantes y las operaciones inmobiliarias con terceros.

A continuación se presenta la información de los segmentos económicos al 31 de diciembre de 2004 y 2003.

Segmento	Total ingresos		Utilidad de operación	
	2004	2003	2004	2003
Autoservicio	\$129,076,760	\$115,993,801	\$ 7,764,260	\$ 6,194,370
Otros	<u>11,383,186</u>	<u>10,815,993</u>	<u>1,768,472</u>	<u>1,566,848</u>
Consolidado	<u><u>\$140,459,946</u></u>	<u><u>\$126,809,794</u></u>	<u><u>\$ 9,532,732</u></u>	<u><u>\$ 7,761,218</u></u>

Segmento	Adquisiciones de inmuebles y equipo		Depreciación	
	2004	2003	2004	2003
Autoservicio	\$ 5,618,770	\$ 5,067,014	\$ 2,180,505	\$ 1,988,491
Otros	<u>443,841</u>	<u>377,769</u>	<u>436,216</u>	<u>437,718</u>
Consolidado	<u><u>\$ 6,062,611</u></u>	<u><u>\$ 5,444,783</u></u>	<u><u>\$ 2,616,721</u></u>	<u><u>\$ 2,426,209</u></u>

Segmento	Total activo		Pasivo a plazo menor de un año	
	2004	2003	2004	2003
Autoservicio	\$ 56,493,967	\$ 52,377,294	\$ 17,016,319	\$ 16,735,853
Otros	7,960,995	8,234,243	1,402,028	1,426,210
Partidas no asignables	<u>7,415,876</u>	<u>8,448,902</u>	<u>1,376,179</u>	<u>1,402,021</u>
Consolidado	<u><u>\$ 71,870,838</u></u>	<u><u>\$ 69,060,439</u></u>	<u><u>\$ 19,794,526</u></u>	<u><u>\$ 19,564,084</u></u>

Las partidas no asignables corresponden principalmente a terrenos en reserva, al efectivo e inversiones temporales de las compañías tenedoras e inmobiliarias, así como el Impuesto Sobre la Renta por pagar.

La Compañía realiza sus operaciones en la República Mexicana y sus ventas las efectúa al público en general.

Nota 13-Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición

De conformidad con el Boletín C-15 emitido por el IMCP, la Compañía aplicó la técnica de valor presente esperado para calcular el valor de uso de sus activos de larga duración, considerando como unidad mínima generadora de efectivo a cada tienda o restaurante de la Compañía; el efecto inicial y del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004 por deterioro de dichos activos no fue significativo.

(R.- 210159)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Economía

Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III, y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta FONAES-002-2005 a los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos a participar en el concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Promoción y Formación Empresarial		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA1
Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Comercialización		
Sede	Av. Parque Lira No. 65, 2o. piso, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F.		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Controlar y analizar la información situacional de las empresas sociales apoyadas, que permita una asignación de apoyos comerciales más eficaz y eficiente para su consolidación e independencia. 2. Diseñar planes de acción que permitan impulsar a las empresas sociales a incursionar en sistemas de financiamiento de mercado que coadyuven a su crecimiento y desarrollo. 3. Diseñar y dar seguimiento al desarrollo de programas de capacitación que permitan elevar el nivel competitivo de las empresas apoyadas. 4. Atender las tareas y funciones que le asignen sus superiores con el fin de cumplir los objetivos del área. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración, Mercadotecnia o Comercio (título o cédula profesional)	
	Laborales:	Experiencia de 3 años mínimo en puestos similares o inferiores. Puestos de dirección, jefatura o gerencia de capacitación o incubación de empresas o desarrollo de negocios.	
	Capacidades gerenciales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajo en equipo 2. Orientación a resultados 	
	Conocimientos específicos:	Estrategias de promoción y formación empresarial que permitan consolidar el nivel competitivo de las empresas sociales, a fin de maximizar sus posibilidades de permanencia, crecimiento y desarrollo en los mercados.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar ocasionalmente. Word , Excel y Power Point (nivel intermedio).	

Nombre de la plaza	Subdirector de Fortalecimiento Institucional		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NB1
Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Fondos y Microempresas		

Sede	Av. Parque Lira No. 65, 5o. piso, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F.		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiar y participar en la elaboración e implementación de programas de fortalecimiento para las empresas sociales de financiamiento, fondos y microempresas que permitan a la población objetivo desarrollar sus proyectos productivos. 2. Estudiar y diseñar estrategias y políticas que promuevan la eficiencia, el trabajo en equipo y la mejora continua de la Dirección General para cumplir con los objetivos para los que fue creada. 3. Establecer los mecanismos de comunicación y colaboración con las unidades administrativas del FONAES, para fortalecer los programas encaminados al desarrollo de las empresas sociales de financiamiento, de fondos y microempresas para su eficaz funcionamiento. 4. Asegurar, atender y dar seguimiento a los requerimientos y compromisos de la Dirección General, contraídos con las unidades administrativas, Coordinación General y Población Objetivo para gestionarlos en cumplimiento a la misión para la que fue creada. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración, Relaciones Internacionales o Derecho (título o cédula profesional).	
	Laborales:	Experiencia de 4 años en planeación estratégica, relaciones públicas así como en la Administración Pública.	
	Capacidades gerenciales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visión estratégica 2. Orientación a resultados 	
	Conocimientos específicos:	Planeación estratégica, relaciones públicas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Administración Pública, elaboración y seguimiento de programas operativos con apego a las técnicas y procedimientos gubernamentales.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar ocasionalmente. Word, Excel y Power Point (nivel intermedio).	

Nombre de la plaza	Subdirector de Diseño de la Formación de Desarrollo Productivo de la Mujer		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA1
Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General Adjunta del Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer		
Sede	Av. Parque Lira No. 65, 5o. piso, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D. F.		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar estrategias de capacitación humana, productiva, técnica, administrativa y comercial que permitan a las mujeres empresarias sociales participar en diversas actividades económicas y/o productivas con mayores ventajas para mejorar sus condiciones de vida. 2. Supervisar y dar seguimiento a los eventos de capacitación de las empresarias sociales del FONAES en coordinación con las representaciones estatales a fin de que se cumplan los objetivos establecidos. 3. Diseñar y promover herramientas didácticas que permitan la difusión de conocimientos sobre temas que fomenten el desarrollo personal, empresarial, organizacional y productivo de las mujeres empresarias sociales. 4. Elaborar el plan de formación para el personal de la Dirección General Adjunta para diagnóstico, planeación, realización y evaluación de los proyectos productivos apoyados por el FONAES. 5. Consolidar los convenios y acuerdos de colaboración interinstitucionales para incrementar y potenciar la capacitación de las empresarias sociales. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración, Sociología o Pedagogía (título o cédula profesional).	
	Laborales:	Experiencia de 3 años en educación y didáctica, en especial en diseño curricular y material educativo. Conocimientos del tema de la mujer, equidad de género y humanismo.	

	Capacidades gerenciales:	1. Orientación a resultados 2. Negociación
	Conocimientos específicos:	Consolidar y sistematizar los procesos, contenidos, metodología, actividades y herramientas de formación integral que ofrece la Dirección General Adjunta de Desarrollo Productivo de la Mujer del FONAES, a las mujeres que están próximas a ser apoyadas, o bien que ya lo están siendo.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	Disponibilidad para viajar frecuentemente. Word, Excel y Power Point (intermedio)

Nombre de la plaza	Subdirector de Evaluación		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NC2
Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción	Organo Interno de Control en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.		
Sede	Av. Tamaulipas No. 150, piso 10, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06170, México, D.F.		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la revisión periódica del desempeño de los sistemas en operación y base de datos del Organo Interno de Control y del FONAES. 2. Recomendar la adopción de mejores prácticas que agilicen y regulen la operación dentro del Organo Interno de Control y del FONAES. 3. Diseñar los programas de capacitación para los servidores públicos del Organo Interno de Control en el FONAES para su cumplimiento. 4. Supervisar las revisiones de control de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, así como los que determinen los superiores del Organo Interno de Control tanto en Oficinas Centrales, Representaciones Estatales, Grupos y Empresas Sociales apoyados por el FONAES. 5. Elaboración de informes para la presentación en comités para su evaluación. 6. Asegurar la formulación de requerimientos de cualquier tipo, necesarios para la atención de los procesos de control y evaluación. 7. Coadyuvar con la instrumentación en la evaluación, administración y control de riesgos que afecten el cumplimiento de las metas. 8. Evaluar el control interno del órgano desconcentrado. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración, Contaduría, Actuaría o Economía (título o cédula profesional).	
	Laborales:	Experiencia de 4 años en puestos similares o inferiores al descrito con funciones relacionadas a las revisiones de control.	
	Capacidades gerenciales:	1. Orientación a resultados 2. Liderazgo	
	Conocimientos específicos:	Realizar revisiones de control dirigidas a la identificación, análisis y evaluación de los procesos y su correcta aplicación, llevándolas al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y de las unidades administrativas del FONAES. Conocimiento de los modelos COSO, Enterprise Risk Management (ERM), Mapas Mentales, Reingeniería de Procesos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Ley, Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.	
	Idiomas:	No requerido.	

	Otros:	Disponibilidad para viajar ocasionalmente. Word, Excel y Power Point (avanzado), manejo de VISIO, MIND MANAGER
--	---------------	---

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; título o cédula profesional que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa; identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional); cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años, no se acepta precartilla); escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto; número de folio impreso otorgado por www.trabajaen.gob.mx (diez caracteres con números y letras), y en caso de haber presentado con anterioridad la evaluación de capacidades de visión de servicio público (AMITAI) y/o la de capacidades gerenciales (PPP), traer escrito en el que se manifieste en qué dependencia, fecha, número de folio con el que fue o fueron presentadas dichas evaluaciones, plaza para la que se concursó y los resultados de las mismas. Es indispensable que para la recepción de documentos, éstos se entreguen completos, en el orden arriba descrito y en folder tamaño carta. No se aceptará documentación extemporánea a las fechas establecidas. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten la autenticidad de los datos registrados en la evaluación curricular y el cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos así durante todo el proceso hasta la conclusión del mismo, asegurando el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.fonaes.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx .
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	
Fecha o plazo	
Publicación de convocatoria	6 de abril de 2005.
Registro de aspirantes: (www.trabajaen.gob.mx)	Del 6 al 19 de abril de 2005.
Revisión curricular: (www.trabajaen.gob.mx)	20 de abril de 2005.
Publicación de total de aspirantes	22 de abril de 2005.
Presentación de documentos	Del 25 al 28 de abril de 2005, de 9:00 a 16:00 Hrs.
Revisión curricular	Del 25 de abril al 10 de junio, de 9:00 a 16:00 Hrs.
* Evaluación de capacidades técnicas	3, 4, 6 y 9 de mayo de 2005.
* Evaluación de capacidades gerenciales	Del 16 al 19 de mayo de 2005.
* Evaluación de visión de servicio público	25, 26, 27 y 30 de mayo de 2005.
* Entrevista por el Comité Técnico de Selección y resolución del ganador del concurso	6, 7, 8, 9 y 10 de junio de 2005.
* Resolución candidato	10 de junio de 2005.

• **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en el procedimiento de evaluación de capacidades y el número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados dentro de los tres días hábiles siguientes en que concluya cada una de éstas en www.trabajaen.gob.mx y en www.fonaes.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos y las evaluaciones de capacidades, todos los aspirantes sin excepción, deberán acudir a la Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal; el día y la hora que se les informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha en que deberán presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado por parte de la Secretaría de la Función Pública el teléfono 30-03-40-30 y por parte de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad el 52-72-72-86, Exts. 280, 240 o 291, así como los correos electrónicos: ingreso_spc@infonaes.gob.mx y seleccion_spc@infonaes.gob.mx .
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<p>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y Reglamento.</p> <p>2. Tal y como lo establece el lineamiento trigésimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de herramientas de evaluación para los procesos de selección; así como los artículos 29 y 30 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, es facultad de los Comités Técnicos de Selección determinar en orden de prelación, el número de candidatos a entrevistar el cual podrá ser hasta diez, de conformidad con los resultados de las evaluaciones de capacidades técnicas, de visión del servicio público y gerenciales practicadas con anterioridad, es decir, el hecho de acreditar las etapas anteriores no es garantía de que el candidato será citado a entrevista.</p> <p>3. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p>4. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p>5. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</p> <p>6. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</p> <p>7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.</p>

México, D.F., a 6 de abril de 2005.

El Presidente del Comité Técnico de Selección
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del
 Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 El Presidente de los Comités de Selección
Lic. Pedro Reyes Cervantes
 Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 23 (sólo en el caso de enlace), 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Registro Público, Matrículas, Permisos y Concesiones		
Nivel del puesto	OA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.25 M.N. mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Capitanías	Sede (radicación)	Cancún, Quintana Roo
Información adicional	Responsabilidades del puesto:	Proporcionar seguridad jurídica a quienes participan en los actos relativos al comercio marítimo a través de un sistema de registro público, confiable y oportuno, para salvaguardar los intereses de los usuarios y brindarles un servicio de calidad.	
	Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Supervisar la actualización de datos en el Registro Público Marítimo en la capitanía, para mejorar el servicio a los usuarios. 2.- Verificar que la documentación solicitada a los usuarios para la adquisición, enajenación, traspaso o arrendamiento de embarcaciones, sea la señalada en la Ley de Navegación. 3.- Recibir las escrituras de constitución de sociedades navieras, enajenación y gravamen de empresas para su registro vigente. 4.- Llevar el control de agencias consignatarias para verificar la vigencia de sus permisos. 5.- Elaborar matrículas y actas de abanderamiento de embarcaciones para mantener vigente el padrón de las mismas. 6.- Intervenir en los asuntos contenciosos en que la capitanía de puerto sea parte, para ejercitar las acciones, seguir los procedimientos e interponer los recursos procedentes en cada caso. 7.- Verificar el cumplimiento de requisitos a fin de elaborar los permisos para prestar los servicios de transporte de pasajeros y turismo náutico a favor de los usuarios de esta modalidad. 	
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado	
		Area de conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas	
		Carrera solicitada: Derecho	
	Experiencia laboral:	2 años en Derecho y Legislación Nacionales	
	Capacidades:	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Técnicos:	Ley de Navegación y su Reglamento Ley de Puertos y su Reglamento Conocimiento de juicios de amparo y de nulidad Ley Federal de Procedimiento Administrativo	
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 50% (Office, Windows, Lotus, etc.)	
		Idiomas: inglés: entienda 50%, escriba 50%, hable 50%	
Otros:	Necesidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Preferencia contar con experiencia en instituciones registrales.		

Nombre de la plaza	Inspector Técnico Naval		
Nivel del puesto	QB	Número de vacantes	Dos
Percepción ordinaria	\$8,649.06 M.N. mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Capitanías	Sede (radicación)	Tuxpan, Veracruz Mazatlán, Sinaloa
Información adicional	Responsabilidades del puesto:	Verificar que las embarcaciones y artefactos navales de bandera mexicana y extranjera, que operan en puertos y aguas mexicanas, así como sus tripulantes cumplan con la normatividad nacional e internacional y dictaminar el estado físico u operativo de las mismas, para salvaguardar la vida humana en el mar.	
	Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Inspeccionar a las diferentes embarcaciones y artefactos navales para verificar y otorgar los certificados de seguridad. 2.- Inspeccionar embarcaciones, artefactos navales, astilleros, dique, varaderos y boyas para brindar seguridad marítima al usuario. 3.- Inspeccionar las embarcaciones y artefactos navales en construcción, reparación o modificación para cumplir con la normatividad establecida en la navegación. 4.- Inspeccionar que las embarcaciones cuenten con el equipo especificado para cumplir con el "procedimiento de inspección de seguridad y construcción naval. 5.- Otorgar los certificados internacionales de seguridad marítima a las embarcaciones para proporcionar seguridad a la navegación. 6.- Verificar que los tripulantes de las embarcaciones y artefactos navales, cumplan con los requerimientos de formación y capacitación necesarias, tanto de bandera mexicana como extranjera. 7.- Verificar y actualizar que se efectúen las enmiendas a los convenios internacionales de los que México es firmante con objeto de cumplir con las normas internacionales de seguridad en la navegación. 	
		Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: licenciatura o profesional titulado	
		Area de conocimiento: Ingeniería y tecnología	
		Carrera solicitada: Ingeniería Mecánica Naval	
	Experiencia laboral:	1 año en tecnología naval	
	Capacidades:	Liderazgo Trabajo en equipo	
	Técnicos:	Convenio Internacional Marpol Reglamento de Arqueo Nacional Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima	
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.) Idiomas: inglés: entienda 50%, escriba 50%, hable 50%	
Otros:	Necesidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero.		

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Navegación y Supervisión Portuaria		
Nivel del puesto	OA001	Número de vacantes	Cinco
Percepción ordinaria	\$17,046.25 M.N. mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Capitanías	Sede (radicación)	Puerto Vallarta, Jalisco Ciudad del Carmen, Campeche Manzanillo, Colima Guaymas, Sonora Zihuatanejo, Guerrero
Información adicional	Responsabilidades del puesto:	Coordinar en cumplimiento de las funciones de autoridad marítima, a través de la verificación de las embarcaciones y su tripulación con base en lo que establecen las normas internacionales a fin de brindar servicios de calidad a los usuarios de la capitanía de puerto.	

	Funciones principales:	<p>1.- Representar al capitán de puerto en sus ausencias temporales.</p> <p>2.- Revisar y verificar que la documentación requerida a las embarcaciones cumplan con la normatividad para autorizar su arribo y despacho.</p> <p>3.- Verificar que la navegación, atraque y permanencia de buques se den en condiciones de seguridad y eficiencia.</p>
		<p>4.- Revisar y verificar que la documentación del personal mercante se ajuste a las disposiciones legales aplicables.</p> <p>5.- Coordinar al cuerpo del resguardo marítimo federal en sus labores de inspección y vigilancia.</p> <p>6.- Analizar con el capitán de puerto asuntos relacionados con la navegación para garantizar la seguridad de la misma.</p> <p>7.- Supervisar las funciones del derrotero meteorológico para garantizar la oportuna difusión de información meteorológica.</p>
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: licenciatura o profesional titulado
		Area de conocimiento: ingeniería y tecnología
		Carrera solicitada: Capitán de Marina Capitán de Altura
	Experiencia laboral:	2 años en tecnología naval; navegación en embarcaciones
	Capacidades:	Trabajo en equipo Orientación a resultados
	Técnicos:	Ley de Navegación y su Reglamento Ley de Puertos y su Reglamento
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.) Idiomas: inglés: entienda 50%, escriba 50%, hable 50%
	Otros:	Necesidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento.

Nombre de la plaza	Delegado Capitán de Puerto		
Nivel del puesto	QC	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$10,269.13 M.N. mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Capitanías	Sede (radicación)	Chapala, Jalisco
Información adicional	Responsabilidades del puesto:	Coordinar el cumplimiento de las funciones de autoridad marítima, reportando a la capitanía de puerto de adscripción las actividades desarrolladas en beneficio de los usuarios del medio marítimo.	
	Funciones principales:	<p>1.- Aplicar medidas permanentes de seguridad y vigilar su cumplimiento, para reducir las pérdidas de vidas y bienes en el mar y vías navegables.</p> <p>2.- Gestionar permisos para la prestación de servicios de transporte marítimo en su jurisdicción, conforme a la normatividad.</p> <p>3.- Integrar la información meteorológica y difundirla a la comunidad marítimo portuaria para evitar accidentes provocados por fenómenos meteorológicos que impacten las costas nacionales.</p>	

		<p>4.- Apoyar medidas coordinadas con los comités de protección civil y con la comisión intersecretarial de seguridad y vigilancia marítima, para atender contingencias y garantizar la seguridad de la vida humana, bienes e infraestructura portuaria.</p> <p>5.- Comprobar que las vías navegables reúnan las condiciones de seguridad, profundidad, señalamiento y ayudas a la navegación para contribuir a la buena marcha de la navegación evitando en lo posible los accidentes.</p> <p>6.- Informar a las autoridades correspondientes la detección de vertientes al mar de desechos u otros materiales, para que se tomen las medidas preventivas y contribuir a la conservación de los mares.</p> <p>7.- Coordinar el cuerpo de resguardo marítimo federal para auxiliar a la población en caso de contingencia y apoyar a la autoridad marítima.</p> <p>8.- Formular reporte de trabajo para informar resultados a su capitanía de adscripción para llevar un control operativo del cumplimiento de las funciones en las delegaciones de capitanía.</p>
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: carrera técnica o comercial titulado
		Area de conocimiento: ingeniería y tecnología
		Carrera solicitada: Técnico en Pesca y Navegación Técnico en Servicios Turísticos Técnico en Recreaciones Acuáticas Técnico Profesional en Administración
	Experiencia laboral:	1 año en Area de Navegación
	Capacidades:	Visión estratégica Liderazgo
	Técnicos:	Ley de Navegación y su Reglamento
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.)
	Otros:	Idiomas: inglés: entienda 50%, escriba 50%, hable 50%
	Necesidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Administración	
Nivel del puesto	NC002	Número de vacantes Dos
Percepción ordinaria	\$39,909.10 M.N. mensual bruto	
Adscripción	Centro SCT	Sede (radicación) Guanajuato, Gto. La Paz, Baja California Sur
Información adicional	Responsabilidades del puesto:	Dirigir y controlar la administración de los recursos financieros, materiales, humanos y de ingresos para asegurar el uso racional y óptimo aprovechamiento con el propósito de contribuir al funcionamiento de los centros de trabajo que integran el Centro SCT
	Funciones principales:	<p>1.- Analizar y controlar el ejercicio del presupuesto autorizado de acuerdo a las leyes, normas y procedimientos aplicables para su óptimo aprovechamiento.</p> <p>2.- Elaborar el programa anual de adquisiciones y el anteproyecto de recursos presupuestales, a fin de contar con una correcta planeación.</p> <p>3.- Coordinar y supervisar el trámite oportuno de los recursos presupuestales asignados para el desarrollo de los programas de gasto de inversión y gasto corriente que le compete realizar al Centro SCT para cumplir con las metas establecidas.</p>

		<p>4.- Verificar que se capten y enteren los ingresos en cada área de trabajo dependiente del Centro SCT, a fin de dar transparencia al uso de los recursos.</p> <p>5.- Vigilar el pago de sueldos y salarios al personal del Centro SCT, para verificar que se realice en tiempo y de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>6.- Coordinar y controlar las actividades derivadas de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Centro SCT, para su correcto ejercicio.</p> <p>7.- Realizar y supervisar las adquisiciones y servicios generales del Centro SCT, para cubrir los requerimientos operativos de las áreas del mismo.</p>
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: licenciatura o profesional titulado Área de conocimiento: Ciencias Naturales y Exactas; Ciencias Sociales y Administrativas Ingeniería y Tecnología Carrera solicitada: Contaduría Ciencias Políticas y Administración Pública Humanidades; Administración Ingeniería
	Experiencia laboral:	3 años en Administración Pública u Organización y Dirección de Empresas
	Capacidades:	Trabajo en equipo Liderazgo
	Técnicos:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos Ley General de Bienes Nacionales Normatividad en Recursos Humanos
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 50% (Office, Windows, Lotus, etc.)
	Otros:	Necesidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero.

Bases

Requisitos de participación	<p>1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
Documentación requerida	<p>2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; hombres con 18 años cumplidos menores de 40 cartilla liberada del Servicio Militar Nacional; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula, título profesional o acta de examen profesional, en los casos en que el requisito académico requiera "Titulado" y en los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); los candidatos que lleguen a la etapa de entrevistas, tendrán que presentar la documentación que acredite la experiencia laboral requerida; y escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. También deberá presentar su número de folio alfanumérico otorgado por la herramienta TrabajaEn al momento de registrar su solicitud.</p> <p>La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reservará la facultad de llevar a cabo, durante el desarrollo del proceso y previo a la entrevista ante el Comité de Selección, la revisión de los documentos con que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en las bases de la convocatoria respectiva y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>

Registro de candidatos y temarios	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán exclusivamente a través de la herramienta electrónica: www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, mismo que deberá presentar en el momento en el que se le convoque para la revisión documental, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>No se recibirá ninguna documentación ni se aplicarán evaluaciones fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria, salvo lo indicado en el número cuatro de la presente convocatoria y en todo caso se notificará oportunamente vía correo electrónico a los aspirantes de las nuevas fechas que se asignen, así como en la página www.sct.gob.mx.</p> <p>Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en la página electrónica www.sct.gob.mx. o en el módulo de atención referido en el punto 7o. de estas bases.</p>
--	--

Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
----------------------------	---

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	6 de abril de 2005
Registro de aspirantes	Del 6 al 19 abril de 2005
Revisión curricular	20 de abril de 2005
Presentación de documentos	21 y 22 de abril de 2005
Evaluación técnica	21 y 22 de abril de 2005
Evaluación de capacidades (Gerenciales y de Visión del Servicio Público)	2 al 4 de mayo de 2005
Inicio de entrevistas por el Comité de Selección respectivo	9 de mayo de 2005

• Estas fechas están sujetas a cambio, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso los cambios se darán a conocer en la página electrónica: www.sct.gob.mx.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx . y en el portal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
----------------------------------	---

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	<p>6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de la evaluación de capacidad técnica, el candidato podrá presentarse en las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta dependencia, sita en Miguel Ángel de Quevedo número 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04000, de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico o, en su caso, optar por las siguientes opciones:</p> <p>a) Los aspirantes que se encuentren en algún Estado de la República podrán entregar su documentación para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulando; los aspirantes que resulten aprobados se tendrán que trasladar a las instalaciones de esta Secretaría (Av. Universidad Esq. Xola S/N, Col. Narvarte, cuerpo A, ala Poniente, PB) en el Distrito Federal para la aplicación de las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso.</p> <p>b) Para los aspirantes que se encuentren fuera del territorio nacional, la recepción y cotejo de documentación será en el CISEP o en el Área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica. De resultar aprobado en esta última, tendrá que presentar las evaluaciones de capacidades (gerenciales y de visión del servicio público) en las instalaciones de esta Secretaría en el D.F.</p> <p>La presentación de la prueba técnica estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental. Las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso, tendrán que ser presentadas en las instalaciones de esta Secretaría en el D.F. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista con el Comité de Selección respectivo, se informará a través de correo electrónico, así como en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx con dos días hábiles de anticipación a las evaluaciones.</p> <p>La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con el motivo de la presente convocatoria.</p>
---	---

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el teléfono (01-55) 56583566, en horario de 9:00 a 15:00 horas. En el CISEP, ubicado en Miguel Angel de Quevedo No. 338, Col. Villas Coyoacán, Deleg. Coyoacán, C.P. 04000, de la Ciudad de México, D.F.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 6 de abril de 2005.
 Los miembros del Comité de Selección
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 El Presidente del Comité
Alejandro Herrera Macías
 Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0006 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Control y Seguimiento de Gastos de Inversión Zona Norte		
Número de vacantes	Uno	Nivel administrativo	Jefe de Departamento OA1
Percepción ordinaria	\$17,146.25 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Programación y Presupuesto	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones principales	<p>1. Revisar y requisitar los formatos de propuestas para el programa Operativo Anual de las Unidades Administrativas.</p> <p>2. Revisar las solicitudes en materia de inversión que envían las Unidades Administrativas con el propósito de elaborar los oficios de inversión y tramitar su autorización.</p> <p>3. Elaborar y registrar las solicitudes de afectación presupuestaria del gasto de inversión de las Unidades Administrativas para gestionarlas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>4. Revisar el ejercicio presupuestal de las Unidades responsables para revisar su correcta aplicación dentro del calendario autorizado.</p> <p>5. Verificar la disponibilidad presupuestaria para la certificación del gasto de inversión, para que el área requirente tramite pagos y la celebración de contratos.</p>	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (terminado o pasante) en Administración, Contaduría Pública o Economía.
	Laborales	2 años de experiencia en la auditoría contable y contabilidad financiera (ciencias económicas ver catálogo de área Trabajaen).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Presupuesto de Egresos de la Federación. Clasificador por Objeto del Gasto. Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal. Glosario de Términos más usuales en la Administración Pública Federal.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	Excel y Word 50%.

Bases

Requisitos de participación	<p>1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
Documentación requerida	<p>2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum impreso de Trabajaen. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Jefe de Departamento de Control y Seguimiento de Gastos de Inversión Zona Norte.- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (Sólo se aceptará certificado de estudios o historial académico). <p>La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>

Registro de candidatos y temarios	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de a entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>El temario referente a la evaluación de capacidades técnicas estará publicado en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx/Bolsa de Trabajo/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	---

Etapas del concurso	4a. El concurso de Jefe de Departamento de Control y Seguimiento de Gastos de Inversión Zona Norte comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
----------------------------	--

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	6/04/2005
Registro de aspirantes	6/04/2005 al 19/04/2005
*Revisión curricular	20/04/2005
*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	20/04/2005
*Presentación de documentos (cotejo)	25/04/2005 al 13/05/2005
*Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)	25/04/2005 al 13/05/2005
*Evaluación de capacidades (visión)	25/04/2005 al 13/05/2005
*Entrevista por el Comité de Selección	16/05/2005 al 20/05/2005
*Resolución del Comité	30/05/2005

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en: www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
----------------------------------	--

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx
---	---

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso, en la Subdirección de Ingreso, con horario de atención 10:00 a 14:00 Hrs. para el Interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
----------------------------	---

Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
--------------------------------	--

Disposiciones generales	<p>7. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</p> <p>8. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p>9. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p>10. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</p> <p>11. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</p> <p>12. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.</p>
--------------------------------	--

México, D.F., a 6 de abril de 2005.

El Presidente Suplente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 El Presidente Suplente del Comité Técnico de Selección
Lic. María de Jesús Ruiz Piña
 Rúbrica.

TEMARIO DE CONVOCATORIA

▪ **Jefe de Departamento de Control y Seguimiento de Gastos de Inversión Zona Norte**

Temas

Avance de Gestión Financiera
 Resumen Programático y Financiero del PEF
 Análisis Programático del PEF
 Norma de Clasificador por Objeto del Gasto
 Subsidios y Transferencias del Clasificador por Objeto del Gasto
 Presupuesto del Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
 Normas Presupuestarias del Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública

Federal

Tipos de Gasto
 Reintegros Presupuestales
 Términos utilizados en el registro y control de cuentas bancarias
 Adecuaciones Presupuestarias Internas y Externas

Bibliografía:

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
www.shcp.sse.gob.mx
 Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas
 Presupuesto de Egresos de la Federación
www.shcp.sse.gob.mx
 Ruta: Marco Jurídico/Presupuestos de Egresos/Presupuesto de Egresos de la Federación
 Clasificador por Objeto del Gasto
www.shcp.sse.gob.mx
 Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

Secretaría de la Función Pública

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

El Comité de Selección del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en

la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria número 003 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección General de Administración y Obras en Edificios Públicos		
Nivel administrativo	KA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$119, 670.46 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 46/100 M.N.)		
Adscripción	Presidencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	<p>1. Administrar directamente o a través de terceros los inmuebles federales compartidos; 2. Planear, proyectar y ejecutar en los puertos fronterizos y en los inmuebles federales compartidos utilizados como oficinas administrativas, las obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación, restauración, modificación, conservación o demolición; 3. Formular los proyectos de lineamientos que regulen la administración de inmuebles federales compartidos; 4. Aprobar los proyectos de obras de adaptación y de aprovechamiento de los espacios asignados a las instituciones públicas ocupantes de los inmuebles federales compartidos, así como supervisar su ejecución; 5. Representar al INDAABIN, en los grupos interinstitucionales sobre cruces, puentes, puertos fronterizos e inmuebles federales compartidos, en los aspectos referentes a su administración, planeación y funcionalidad; 6. Elaborar los programas y presupuestos de obra pública en los inmuebles a cargo del INDAABIN, con sus correspondientes estudios de preinversión para definir la factibilidad técnica, económica y ecológica; 7. Operar los procedimientos relativos a la adjudicación de contratos, ejecución y supervisión de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas que requieren los inmuebles federales a cargo del INDAABIN; 8. Elaborar los proyectos de criterios y especificaciones técnicos para la construcción, reconstrucción, demolición, adaptación, conservación, mantenimiento, administración y aprovechamiento de los inmuebles federales competencia de la Secretaría; 9. Elaborar y proponer al presidente del INDAABIN, los proyectos de criterios y especificaciones técnicos relativos a la imagen institucional, señalización, accesibilidad para discapacitados, distribución de espacios e instalaciones, tipo de acabados y, en general, para el óptimo aprovechamiento, funcionalidad y racionalidad en el uso de los inmuebles federales utilizados como oficinas administrativas; 10. Elaborar con el apoyo de la Dirección General de Administración y Finanzas, para su difusión y aplicación, los formatos e instructivos específicos de procedimientos contables para la administración de inmuebles federales compartidos; 11. Designar a los administradores únicos de los inmuebles federales compartidos y expedir a éstos sus credenciales de identificación; 12. Otorgar concesiones, permisos y autorizaciones, así como celebrar contratos de arrendamiento sobre espacios en los inmuebles federales compartidos; 13. Efectuar levantamientos topográficos y deslindes necesarios de los inmuebles federales compartidos; 14. Solicitar las gestiones necesarias a fin de obtener el título de propiedad y/o recuperar la posesión de los inmuebles federales compartidos; 15. Vigilar la construcción, reconstrucción, ampliación y mantenimiento de los inmuebles federales utilizados para fines religiosos, con excepción de los determinados por la Ley o declaratoria como monumentos históricos o artísticos y 16. Requerir a los representantes de las asociaciones religiosas o a los responsables de los templos, la realización de obras de mantenimiento y conservación.</p>		
Perfil y requisitos	Académicos:	Arquitectura, Ingeniería Civil, Mecánica, Química, Industrial y de la Construcción y Administración Pública con título o cédula profesional y posgrado.	
	Laborales:	Administración, arquitectura, urbanismo, diseño industrial, de interiores; ingeniería (civil, extractiva, metalúrgica, computación, industrial, mecánica, etc.).	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo. Nivel de dominio: 6.	
	Capacidades técnicas:	Elaboración de proyectos de obra y mantenimiento y remodelación de inmuebles.	
	Idiomas:	Inglés 75%.	
	Otros:	Viajar y manejo de software.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional), • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); • Curriculum actualizado y • escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. El Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante..
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del INDAABIN www.indaabin.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx .
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	
Fecha o plazo	
Publicación de convocatoria	6/04/2005
Registro de aspirantes	6 al 15/04/2005
Revisión curricular	18/04/2005
Presentación de documentos	19 y 20/04/2005
Evaluación técnica	21 al 25/04/2005
Evaluación de capacidades	AMITAI 26 al 28/04/2005, PPP 29/04 al 3/05/2005, CDG 4 al 6/05/2005
Entrevista por el Comité de Selección	11/05/2005
Resolución candidato	12/05/2005
*Nota: estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en esta plaza.	
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal del INDAABIN, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del INDAABIN, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. La cita será en Av. Revolución No. 642, 3er. piso, Col. San Pedro de los Pinos, México, Distrito Federal.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en Av. Revolución No. 642, Col. San Pedro de los Pinos, 3er. piso, teléfono 5563.2699, Ext. 465 o en el correo nmedina@indaabin.gob.mx .

Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección del INDAABIN, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.

El Presidente del Comité de Selección del INDAABIN

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Lic. Manuel Miguel Pérez Martínez

Rúbrica.

Temario de Convocatoria

Puesto: Director General de Administración y Obras en Edificios Públicos

Conocimiento de la Normatividad Aplicable:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley de Instituciones Religiosas.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- Manual de Normas Presupuestarias.
- Normas de Obras.

Conocimientos Administrativos y Contable:

- Contabilidad Básica.
- Análisis de Estados Financieros.
- Planeación.
- Proyectos de Inversión.
- Administración de Recursos Humanos.

Conocimientos Técnicos:

- Elaboración de proyectos de obra.
- Mantenimiento y remodelación de inmuebles.
- Urbanismo.
- Mantenimiento de instalaciones especiales.
- Construcción de Inmuebles.
- Supervisión de Obra.

Conocimientos de Programa de Cómputo:

- Project.
- Auto Cad.
- Windows.
- Out look.

Secretaría de la Función Pública
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

El Comité de Selección del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria número 004 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Delegado Regional Noroeste		
Nivel administrativo	MA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción	Presidencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Sede (radicación)	Hermosillo, Son.

Funciones principales	<p>1. Representar al INDDAABIN en el cuerpo colegiado de avalúos de su adscripción; 2. Proponer al Director General de Avalúos la expedición y modificación de procedimientos, criterios técnicos y metodologías de valuación del INDDAABIN; 3. Proponer a los directores generales el otorgamiento, revalidación, suspensión y revocación del registro de peritos, así como evaluar su desempeño; 4. Revisar la integración de solicitudes de servicios valuatorios en lo relativo a su soporte documental y, en caso procedente, acordar su recepción, así como llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación de las referidas solicitudes; 5. Asignar en cada caso, la realización de trabajos periciales de acuerdo a su especialidad, complejidad, dimensión, novedad, confidencialidad, urgencia o necesidad de los servicios solicitados, así como suscribir el contrato de prestación de servicios respectivo en términos de las disposiciones aplicables; 6. Programar y dirigir la realización de los avalúos y justipreciaciones de rentas, así como revisarlos y presentarlos al cuerpo colegiado de avalúos de la delegación regional y de requerirse, solicitar a los peritos valuadores o al personal técnico que aclaren, complementen, corrijan o modifiquen sus trabajos, según proceda; 7. Analizar la justificación y, en caso procedente, aprobar el pago de los honorarios y gastos generados por las operaciones efectuadas por las delegaciones regionales; revisar los respectivos comprobantes desde el punto de vista contable, fiscal y presupuestal y, de resultar procedente, efectuar el respectivo pago y registro contable; 8. Calcular y notificar a las dependencias y entidades, el monto de los aprovechamientos del INDDAABIN y de los gastos generados por la realización de los avalúos, justipreciaciones de rentas y demás servicios valuatorios y periciales solicitados; 9. Recibir las constancias de pago y entregar los respectivos dictámenes valuatorios, de justipreciaciones de rentas y demás servicios valuatorios y periciales solicitados, así como requerir a los solicitantes los pagos correspondientes cuando omitan efectuarlos oportunamente y aplicarles los respectivos recargos y actualizaciones; 10. Aprobar y certificar las copias de los planos relativos a los inmuebles respecto de los cuales la federación o las entidades tengan interés o sean titulares de derechos de propiedad o de posesión; 11. Notificar en los términos de ley a los colindantes de los inmuebles federales competencia de la Secretaría, la iniciación del procedimiento administrativo de nacionalización o para declarar que forman parte del patrimonio de la Federación, según sea el caso; 12. Recibir de las dependencias y entidades, los inmuebles federales que ya no sean necesarios para la prestación de los servicios a su cargo y, en su caso, cumplimentar las instrucciones relativas a la entrega de inmuebles federales a las instituciones públicas que los requieran para su servicio; 13. Llevar a cabo la inspección y vigilancia de los inmuebles federales competencia de la Secretaría, a fin de evaluar su aprovechamiento y estado de conservación, velar por su integridad física y por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas correspondientes; 14. Ejercer el presupuesto aprobado y celebrar los contratos que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y a las autorizaciones específicas, y 15. Atender las instrucciones que el presidente del INDDAABIN señale por conducto de la Coordinación de Desarrollo Institucional, y rendir a las unidades administrativas competentes los informes sobre el estado que guarde la delegación regional.</p>
------------------------------	--

Perfil y requisitos	Académicos:	Arquitectura, Ingeniería Civil, Mecánica, Química, Industrial y de la Construcción y Administración Pública con título o cédula profesional y postgrado.
	Laborales:	Ingeniería, arquitectura, administración.
	Capacidades gerenciales:	Negociación y liderazgo. Nivel de dominio: 4
	Capacidades técnicas:	Valuación y administración de bienes inmuebles.
	Idiomas:	Inglés 70%.
	Otros:	Viajar y manejo de software.

Bases

Requisitos de participación	<p>1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
------------------------------------	---

Documentación requerida	<p>2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional); • identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) • curriculum actualizado y • escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. <p>El Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>																		
Registro de candidatos y temarios	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del INDAABIN: www.indaabin.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx.</p>																		
Etapas del concurso	<p>4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Etapa</th> <th style="text-align: center;">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>6/04/2005</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td> <td>6 AL 22/04/2005</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular</td> <td>25/04/2005</td> </tr> <tr> <td>Presentación de documentos</td> <td>26 al 29/04/2005</td> </tr> <tr> <td>Evaluación técnica</td> <td>2 al 6/05/2005</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades</td> <td>AMITA I 09 AL 11/05/2005, PPP 12 AL 16/05/2005</td> </tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité de Selección</td> <td>20/05/2005</td> </tr> <tr> <td>Resolución candidato</td> <td>24/05/2005</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	6/04/2005	Registro de aspirantes	6 AL 22/04/2005	Revisión curricular	25/04/2005	Presentación de documentos	26 al 29/04/2005	Evaluación técnica	2 al 6/05/2005	Evaluación de capacidades	AMITA I 09 AL 11/05/2005, PPP 12 AL 16/05/2005	Entrevista por el Comité de Selección	20/05/2005	Resolución candidato	24/05/2005
Etapa	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	6/04/2005																		
Registro de aspirantes	6 AL 22/04/2005																		
Revisión curricular	25/04/2005																		
Presentación de documentos	26 al 29/04/2005																		
Evaluación técnica	2 al 6/05/2005																		
Evaluación de capacidades	AMITA I 09 AL 11/05/2005, PPP 12 AL 16/05/2005																		
Entrevista por el Comité de Selección	20/05/2005																		
Resolución candidato	24/05/2005																		
<p>*Nota: estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en esta plaza.</p>																			
Publicación de resultados	<p>5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en: www.trabajaen.gob.mx y en el portal del INDAABIN, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.</p>																		
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	<p>6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del INDAABIN, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados. La cita será en Av. Revolución No. 642, 3er. piso, Col. San Pedro de los Pinos, México, Distrito Federal.</p>																		
Resolución de dudas	<p>7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en Av. Revolución No. 642, Col. San Pedro de los Pinos, 3er. piso, teléfono 5563.2699, Ext. 465 o en el correo nmedina@indaabin.gob.mx.</p>																		
Principios del concurso	<p>8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p>																		

Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección del INDAABIN, conforme a las disposiciones aplicables.
--------------------------------	--

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.

El Presidente del Comité de Selección del INDAABIN

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Lic. Manuel Miguel Pérez Martínez

Rúbrica.

Temario de convocatoria

Puesto: Delegado Regional Noroeste

Conocimiento de la normatividad aplicable:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Conocimientos administrativos y contables:

- Interpretación de estados financieros.
- Planeación administrativa.
- Administración de recursos humanos.

Conocimientos técnicos:

- Construcción básica.
- Técnicas Valuatorias de Bienes Inmuebles, Muebles, Agropecuarios y Negocios.
- Elaboración de proyectos.
- Administración inmobiliaria.

Conocimientos de programas de cómputo:

- Windows
- Outlook

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo; 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: denominación: Jefe de Departamento de Vulnerabilidad al Cambio Climático; vacante: 01; nivel: OB1; percepción ordinaria mensual bruta: \$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.); funciones principales: **1.** Identificar, integrar y evaluar estudios necesarios sobre la vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en sectores prioritarios como biodiversidad y recursos hídricos, tanto nacional como regional. **2.** Diseñar, analizar y preparar materiales para la difusión de la información técnica y científica en la materia. **3.** Consensuar y preparar reuniones nacionales e internacionales con científicos, académicos, técnicos y expertos en vulnerabilidad y adaptación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. **4.** Preparar y participar en las reuniones técnicas sobre evaluación de la vulnerabilidad y medidas de adaptación al cambio climático. **5.** Desarrollar y conformar la integración del apartado sobre evaluación de la vulnerabilidad y adaptación de las comunicaciones nacionales. **6.** Identificar y analizar la información disponible sobre estudios de metodologías para la evaluación de la vulnerabilidad y medidas de adaptación globales al cambio climático. **7.** Evaluar y opinar sobre la información disponible en el país sobre vulnerabilidad y adaptación al cambio climático. **8.** Identificación de áreas de atención prioritaria, susceptibles a los posibles efectos negativos del cambio climático; y estudios de posibles acciones para enfrentar dichos efectos; con adscripción en la Dirección General de Investigación sobre la Contaminación Urbana, Regional y Global de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: 1 año de experiencia, se considerará la experiencia como ayudante de profesor (debe presentar carta del profesor que avale esta experiencia) ayudante de investigador (debe presentar carta del investigador que avale esta experiencia) investigador o profesor en las siguientes áreas en Ciencias de la Tierra y el Espacio (Climatología, Geografía, Meteorología, Ciencias de la Atmósfera) Ciencias Agrarias (Ciencia Forestal). Nivel académico: Licenciatura (titulado) en alguna de las siguientes áreas: Ciencias Naturales y Exactas (Biología, Ecología, Geografía, Química, Astronomía, Meteorología, Ciencias de la Atmósfera). Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: desarrollar proyectos de investigación para trabajar en grupos multinacionales. Idiomas: inglés 70%. Otros: manejo de paquetes computacionales: Office, Windows e Internet 60%.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla liberada (hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

* Publicación de convocatoria	6/04/2005
* Registro de aspirantes	6/04/05 al 20/04/2005
* Revisión curricular	21/04/05
* Presentación de documentos	25/04/05 y 26/04/05
* Evaluación técnica	28/04/05 y 29/04/05
* Evaluación de capacidades	3/05/05 y 4/05/05
* Entrevista por el Comité de Selección	11/05/05

* Resolución 12/05/05

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sitas en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles, de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, extensiones 13154 y 13297, respectivamente, asimismo, se dispone de la cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y moavalos@ine.gob.mx

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 6 de abril de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 004

El Comité de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y Lineamientos relativos a lo que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, Acuerdos primero, noveno y décimo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente: Convocatoria pública y

abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Transportes y Mensajería		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	01 (una)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Administración	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	<p>1. Controlar las solicitudes de mantenimiento vehicular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para la toma de decisiones sobre las mismas, el trámite de los pagos, identificación y fundamentación de penalizaciones a proveedores, así como autorizaciones de presupuestos para el mantenimiento correctivo, analizando cada solicitud, a fin de que se atiendan en tiempo y forma.</p> <p>2. Evaluar y agrupar las solicitudes del servicio de mudanzas de la Dirección General de Administración, para definir el tipo de transporte necesario para proporcionar el servicio requerido, supervisando que el servicio de mudanza cumpla en la calidad y oportunidad solicitado y en función de ello gestionar y autorizar el pago correspondiente, confirmando que el traslado de los bienes muebles, llegue a su destino, en las mismas condiciones en que fueron recibidos.</p> <p>3. Coordinar la tramitación de la mensajería personalizada de la Dirección General de Administración y del despacho de la mensajería especializada de todas las unidades administrativas, hacia el proveedor, atendiendo las solicitudes de material para este tipo de mensajería a nivel Consejo, para garantizar que durante el proceso de envío, se guarde la confidencialidad de los documentos o paquetes enviados y se logren tiempos razonables de entrega de acuerdo a las necesidades de la Dirección General de Administración y al Convenio con Mexpost.</p> <p>4. Llevar el control vehicular de la flota de la Dirección General de Administración, para efectuar la planeación sobre los pagos de derechos, tenencias, verificaciones y revistas vehiculares; atender los préstamos de vehículos de las diferentes unidades administrativas y actualizar los expedientes e inventario de la flota vehicular; con la finalidad de estructurar y dar continuidad a los elementos de control vehicular, procurando el funcionamiento constante de los vehículos.</p> <p>5. Realizar mensualmente el pedido de vales de gasolina a la empresa contratada, para distribuir la dotación en cada una de las unidades administrativas, verificando los rendimientos en las mismas y controlando las bitácoras de combustible de los vehículos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; esto con la finalidad de que se cuente con registros confiables en los consumos de combustible y se logre cada año, la elaboración y seguimiento adecuados del "Programa de Ahorro" en el rubro del combustible.</p> <p>6. Elaborar los aspectos técnicos de las bases de licitación pública y en su caso, de las invitaciones a cuando menos tres personas, de los servicios de: mantenimiento vehicular, mudanza y combustible, para proveer de estos servicios al CONACULTA, participando desde este momento, en todas las etapas de los procesos de contratación, incluyendo la revisión y seguimiento del contrato formalizado.</p> <p>7. Desarrollar la presupuestación y planeación por medio del "Programa Anual de Adquisiciones" de cada uno de los servicios administrados (mantenimiento vehicular, mudanza, vales de combustible y mensajería) por Unidad Administrativa del CONACULTA; instrumentando las medidas de control necesarias para la buena ejecución del gasto en cada Unidad, tomando en consideración tanto el "Programa Anual de Adquisiciones" como el contrato existente, obteniendo un uso racional de los recursos para el CONACULTA.</p>		
Perfil requisitos	y Académicos:	Titulado en las carreras de Contaduría, Administración, Administración Pública, Derecho o Ingeniería Mecánica.	
	Laborales:	Experiencia mínima de 2 a 3 años habiendo desempeñado puesto de Jefe de Departamento o Coordinador Administrativo en áreas relacionadas con servicios generales.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	

Técnicos:	Planeación y presupuestación administrativa, disposiciones federales en materia de adquisiciones, disposiciones federales y locales en materia vehicular, disposiciones federales en materia presupuestal, mecánica automotriz.
Idiomas:	No aplica
Otros:	No aplica

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																				
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada de reciente expedición (máximo seis meses anterior a la fecha del concurso) y copia simple para su cotejo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Curriculum vitae; ▪ Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; ▪ Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional o certificado de estudios o carta de pasante o carta de término según proceda); ▪ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); ▪ Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y ▪ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. <p>El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, durante la vigencia del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>																				
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través del portal www.trabajaen.gob.mx , el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes www.conaculta.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx .																				
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>6 de abril de 2005</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td> <td>Del 6 al 19 de abril de 2005</td> </tr> <tr> <td>Filtro curricular</td> <td>20 y 21 de abril de 2005</td> </tr> <tr> <td>Publicación total de folios</td> <td>22 de abril de 2005</td> </tr> <tr> <td>* Revisión documental</td> <td>Del 25 y hasta el 29 de abril de 2005</td> </tr> <tr> <td>* Evaluación técnica</td> <td>Del 2 y hasta el 13 de mayo de 2005</td> </tr> <tr> <td>* Evaluación de capacidades</td> <td>Del 16 y hasta el 27 de mayo de 2005</td> </tr> <tr> <td>* Entrevista por el Comité de Selección</td> <td>Del 30 de mayo al 3 de junio de 2005</td> </tr> <tr> <td>Resolución del candidato ganador</td> <td>6 de junio de 2005</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	6 de abril de 2005	Registro de aspirantes	Del 6 al 19 de abril de 2005	Filtro curricular	20 y 21 de abril de 2005	Publicación total de folios	22 de abril de 2005	* Revisión documental	Del 25 y hasta el 29 de abril de 2005	* Evaluación técnica	Del 2 y hasta el 13 de mayo de 2005	* Evaluación de capacidades	Del 16 y hasta el 27 de mayo de 2005	* Entrevista por el Comité de Selección	Del 30 de mayo al 3 de junio de 2005	Resolución del candidato ganador	6 de junio de 2005
Etapas	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	6 de abril de 2005																				
Registro de aspirantes	Del 6 al 19 de abril de 2005																				
Filtro curricular	20 y 21 de abril de 2005																				
Publicación total de folios	22 de abril de 2005																				
* Revisión documental	Del 25 y hasta el 29 de abril de 2005																				
* Evaluación técnica	Del 2 y hasta el 13 de mayo de 2005																				
* Evaluación de capacidades	Del 16 y hasta el 27 de mayo de 2005																				
* Entrevista por el Comité de Selección	Del 30 de mayo al 3 de junio de 2005																				
Resolución del candidato ganador	6 de junio de 2005																				

Nota: estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y del portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes www.conaculta.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx y www.conaculta.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista

aplicación de evaluaciones	del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicadas en avenida Revolución No. 1877, Col. San Angel, C.P. 01000, Delegación Alvaro Obregón, D.F., el día y en la hora que se le informe (mediante el número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados en el párrafo anterior, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, relacionadas con las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingreso@correo.conaculta.gob.mx y los números telefónicos 1253-9968 y 1253-9969.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia; sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubra los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles del concurso y de las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y su Reglamento, Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados para la operación del Subsistema de Ingreso; así como para la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>

México, D.F., a 6 de abril de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Lic. Agustín Bernal Cigarroa

Rúbrica.